



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de diciembre de 2014

No. 119

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2015.

HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2015.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTO RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 743-B1, 5112, 5127, 5126, 1507-A1, 5125, 5114, 5131, 1520-A1, 5273, 5290, 739-B1, 740-B1, 741-B1, 1647-A1, 1646-A1, 5303, 5315, 1604-A1, 1602-A1, 5311, 5314, 774-B1, 5450, 5448, 5449, 5441, 5440, 5269, 5140 y 5434.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5444, 5446, 5447, 5364, 5457, 5443, 1599-A1, 776-B1, 1617-A1, 5325, 1613-A1, 1598-A1, 1653-A1, 777-B1, 5236 y 4971.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 27/2014

Toluca de Lerdo, México, a 08 de diciembre de 2014.

CIUDADANO

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión del Pleno verificado el ocho de diciembre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, 66, 67 y

70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y, 52 y 63 fracción XII del la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura, autoriza el **Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2015**, en los términos siguientes:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL AÑO 2015**

I. Días inhábiles

DÍAS	CONMEMORACIÓN
*Lunes 2 de febrero de 2015	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Lunes 2 de marzo de 2015	Aniversario de la Fundación del Estado de México
*Lunes 16 de marzo de 2015	En conmemoración del Natalicio del Lic. Benito Juárez García
Jueves 2 y Viernes 3 de abril de 2015	Suspensión de Labores
*Viernes 1 de mayo de 2015	Día del Trabajo
Martes 5 de mayo de 2015	Aniversario de la Batalla de Puebla
*Miércoles 16 de septiembre de 2015	Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México
Lunes 2 de noviembre de 2015	Suspensión de Labores
*Lunes 16 de noviembre de 2015	Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana
*Viernes 25 de diciembre de 2015	Suspensión de Labores
*Viernes 1 de enero de 2016	Suspensión de Labores

* Ley Federal del Trabajo, artículo 74. "Son días de descanso obligatorio, I. 1º. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1º. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determine las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

II. Períodos Vacacionales

Primer período vacacional, verano 2015	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015
Segundo período vacacional, invierno de 2015	Del lunes 21 de diciembre de 2014 al martes 05 de enero de 2016

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 66. "Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio..."

III. Primer período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2015	
	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015	Del lunes 27 de julio al viernes 7 de agosto de 2015
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa

Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa

Región Judicial de Tlalnepantla

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2015	
	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015	Del lunes 27 de julio al viernes 7 de agosto de 2015
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa

Región Judicial de Texcoco

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2015	
	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015	Del lunes 27 de julio al viernes 7 de agosto de 2015
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa

Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa

IV. Segundo período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2015	
	Del lunes 21 de diciembre de 2015 al martes 5 de enero de 2016	Del miércoles 6 al martes 19 de enero de 2016
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora

Región Judicial de Tlalnepantla

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2015	
	Del lunes 21 de diciembre de 2015 al martes 5 de enero de 2016	Del miércoles 6 al martes 19 de enero de 2016
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos

Descansa

Labora

Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora

Región Judicial de Texcoco

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2015	
	Del lunes 21 de diciembre de 2015 al martes 5 de enero de 2016	Del miércoles 6 al martes 19 de enero de 2016
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora

V. Juzgados de Control, Juzgados y Tribunales de Juicio Oral.

Los Juzgados de Control, Juzgados y Tribunales de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado de México, tendrán los periodos vacacionales siguientes:

PERÍODOS VACACIONALES	
Primer período vacacional, verano 2015	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015
Segundo período vacacional, invierno de 2015	Del lunes 21 de diciembre de 2015 al martes 5 de enero de 2016

En los periodos vacacionales, en los Juzgados de Control habrá un Juez de guardia que atenderá la correspondencia y desahogo de audiencias con el carácter de urgentes.

El juez coordinador y el administrador de los Juzgados de Control y de Juicios Orales, elaborarán la relación en que los jueces y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional, disfrutarán del primero y segundo período vacacional.

En este tipo de órganos jurisdiccionales, preferentemente cubrirán la guardia los Jueces de Control.

Los Jueces de Juicio Oral que por necesidades propias del servicio llegasen a laborar en los periodos vacacionales, quedan autorizados para habilitar días y horas, con la finalidad de que desahoguen los Juicios, en razón de su naturaleza y de que el servicio debe ser continuo. Asimismo, por seguridad jurídica, en aquellas resoluciones que admitan algún recurso, deberán establecer en la propia audiencia o por auto, el inicio y fin del plazo con que cuentan las partes para la interposición de los medios de impugnación, debiéndose notificar a las mismas el proveído que se tome al respecto.

Los Jueces que laboren los periodos vacacionales antes señalados, le corresponderán los siguientes:

PERÍODOS VACACIONALES	
Primer período vacacional, verano 2015	Del lunes 03 al viernes 14 de agosto de 2015
Segundo período vacacional, invierno de 2015	Del miércoles 13 al martes 26 de enero de 2016

VI. Períodos vacacionales para órganos jurisdiccionales sin Oficialías de Partes Común.

Los órganos jurisdiccionales de segunda y primera instancia del Poder Judicial del Estado de México, que no se especifican en los recuadros que anteceden, disfrutarán del primero y segundo período vacacional que a continuación se precisa:

PERÍODOS VACACIONALES	
Primer período vacacional, verano 2015	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015
Segundo período vacacional, invierno de 2015	Del lunes 21 de diciembre de 2015 al martes 5 de enero de 2016

VII. Períodos vacacionales para personal que labore.

Los servidores públicos judiciales, que laboren durante los lapsos anteriormente citados, gozarán del período vacacional que en seguida se enuncia:

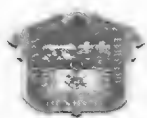
PERÍODOS VACACIONALES	
Primer período vacacional, verano 2015	Del lunes 27 de julio al viernes 7 de agosto de 2015
Segundo período vacacional, invierno de 2015	Del miércoles 6 al martes 19 de enero de 2016

Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; firma el Presidente del Consejo de la Judicatura, M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, ante el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora, que da fe.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo
de la Judicatura del Estado de México
M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

El Secretario General de Acuerdos
Lic. José Antonio Pinal Mora
(Rúbrica).


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR NO. 28/2014

Toluca de Lerdo, México, a 08 de diciembre de 2014.

CIUDADANO

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión del Pleno verificado el ocho de diciembre de dos mil catorce, fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.116 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 52, 57 y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial Mexiquense, autoriza el **Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2015**, en los siguientes términos:

**HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2015**
I. Horario Oficial de Labores

ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Presidencia.	8:30 a 15:30 y de 18:00 a 21:00 *	Lunes a Viernes	El titular del área, organizará el horario de alimentos del personal adscrito, para que la prestación del servicio sea continuo.*
Consejo de la Judicatura.	9:00 a 18:00 *		
Directores, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Delegados Administrativos, Líderes de Proyecto A, B, C; y, Asesores de Consejeros.	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 *		
Delegaciones y Unidades Administrativas.	9:00 a 18:00 *		
Centros de Mediación y Conciliación.	9:00 a 18:00 *		
Escuela Judicial.	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00*		
Centros de Convivencia Familiar.	9:00 a 18:00 *	Lunes a miércoles (actividades administrativas) Lunes a Jueves (evaluaciones psicológicas) Jueves a Domingo (convivencias familiares)	
Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan	8:30 a 15:30	Las Centrales desarrollarán sus actividades en días y horas hábiles, así como, en los inhábiles que hayan sido habilitados por los órganos jurisdiccionales.	
Central de Peritos de Tlalnepantla	8:30 a 15:30 (atención a órganos jurisdiccionales) y 15:30 a 16:30 (trabajo interno)	Lunes a Viernes	
Subdirección de Correspondencia.	9:00 a 21:00 **	Lunes a Viernes	El Subdirector del área, organizará el horario de alimentos del personal adscrito, para que la prestación del servicio sea continuo, se podrá optar por horarios mixtos. **

ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Oficialías de Partes Común de Salas en materia Constitucional, Penal y Civil; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal, Especializada para Adolescentes, y de Ejecución de Sentencias. (Turno matutino)	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes	Tiempo determinado para la recepción de documentos dirigidos a las Salas y Juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de México y que requieran la asignación aleatoria en sus diversas instancias y materias, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado. Con la finalidad de que las Oficialías de Partes Común puedan entregar a los órganos jurisdiccionales la documentación que reciben hasta las 15:30 horas; los jueces designarán a un secretario de acuerdos o a un fedatario para la recepción de las promociones respectivas; de igual forma, los secretarios de acuerdos de sala, designarán a un fedatario para tal efecto. Es responsabilidad de los jueces y secretarios de sala, que la documentación se reciba en el órgano jurisdiccional, el mismo día en que fue depositada en la Oficialía de Partes Común (turno matutino).
Oficialías de Partes Común de Salas en materia Constitucional, Penal, Civil y Familiar; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal y Especializados para Adolescentes. (Turno vespertino)	15:30 a 21:00	Lunes a Viernes	Tiempo determinado para la recepción de promociones de término legal, con excepción de las que requieran asignación numérica aleatoria y las de orden federal, dirigidas a las Salas en materia Constitucional, Civil, Familiar, Penal y Especializada para Adolescentes y Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal y Especializados para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado. Cada Oficialía de Partes Común, deberá remitir las promociones de término legal, a los Órganos

			Jurisdiccionales de destino, por conducto del personal adscrito a la Subdirección de Correspondencia, quien llevará un control de entrega y recuperación de acuses a partir de las 8:30 y antes de las 15:30 horas, del día siguiente hábil al de su recepción.
ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Salas en materia Civil, Familiar, Penal y Especializada para Adolescentes.	8:30 a 15:30 y de 17:00 a 19:00	Lunes a Viernes	El horario matutino será para atención al público. El horario vespertino será para trabajo interno de los Secretarios de Acuerdos de Sala, Secretarios Auxiliares de Sala (Proyectistas), Oficiales Mayores y Secretarias de Magistrado.
Juzgados en materia Familiar, Civil, Mercantil y Civil y de Extinción de Dominio. Juzgados en materia Penal de Primera Instancia y Especializados para Adolescentes.			
Juzgados Civiles y Penales de Cuantía Menor, Mixtos de Cuantía Menor; Civiles de Cuantía Menor; y Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales. Juzgados de Ejecución de Sentencias y de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes.	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes	Horario de atención al público.
Juzgados de Control, de Juicio Oral, Tribunales de Juicio Oral y Juzgados de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio.	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes	Horario de atención al público. No obstante lo anterior, de conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, las audiencias podrán realizarse en los siguientes horarios: Audiencias programadas: de 9:00 a 18:00 horas. Audiencias urgentes: de 9:00 a 20:00 horas. El Administrador programará el horario del personal, de manera que las audiencias puedan verificarse de forma continua, dentro de los horarios mencionados con anterioridad.

		9:00 a 14:00	Días inhábiles	Con base en lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, las audiencias podrán realizarse en los siguientes horarios: Audiencias urgentes: de 9:00 a 20:00 horas. El Administrador programará el horario del personal, de manera que las audiencias puedan verificarse de forma continua, dentro de los horarios referidos previamente.
--	--	--------------	----------------	--

II. Horario de actividades para Juzgados con turno vespertino, de sábados, domingos y días inhábiles.

PERSONAL	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Juzgados en materia Penal de Primera Instancia y Especializados para Adolescentes.	15:30 a 18:00	Lunes a Viernes Horario Vespertino	Recepción de actas de averiguación previa remitidas con detenido, solicitudes de cateo o arraigo y requerimientos judiciales de autoridades federales o análogas con procedimiento penal tradicional.
	10:00 a 16:00	Sábados, domingos y días inhábiles	

LINEAMIENTOS.

Lineamientos para la asignación de labores en los turnos vespertino, sábados, domingos y días inhábiles en los Juzgados Penales con procedimiento tradicional y especializado para Adolescentes.

Las labores del turno y las vespertinas, se cubrirán por los Juzgados en Materia Penal con procedimiento tradicional y especializados para Adolescentes, conforme al calendario anual establecido.

Los titulares de los Juzgados en comento, deberán elaborar un listado mensual en el que se establezca y se considere lo siguiente:

- El total de servidores judiciales adscritos y el tiempo que laborarán.
- Los servidores públicos judiciales deberán participar en forma escalonada en el rol en cita.
- Por cada seis días de trabajo, los servidores judiciales, deberán disfrutar de uno de descanso. (el cual podrá ser entre semana).
- El tiempo extraordinario que labore cada servidor judicial, no excederá de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana.
- Las horas extraordinarias que labore cada servidor judicial, no superará de nueve horas en total al mes.
- Los órganos jurisdiccionales implementarán un control, referente a las horas de trabajo de los servidores públicos adscritos.
- El servidor judicial que acuda a cubrir guardia en sábado, domingo o días inhábiles deberá registrar su puntual asistencia en los medios establecidos para tal fin.

Los titulares de los Juzgados de referencia, deberán enviar mensualmente a la Dirección de Personal, una relación de los servidores judiciales que laboraron en guardia, en turno de fin de semana y vespertina durante el mes inmediato anterior, con el objeto de realizar el pago respectivo.

III. Horario de actividades para el personal que labora en periodo vacacional en juzgados Penales de Primera Instancia, juzgados de Cuantía Menor que conozcan de la materia Penal y juzgados Especializados para Adolescentes.

PERSONAL	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Secretario de acuerdos y personal de apoyo. Deberán actuar en términos del artículo 108 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.	10:00 a 14:00	Lunes a domingo	Tiempo estipulado para la atención de cumplimiento de órdenes de aprehensión, comparecencias y resoluciones de término constitucional.

IV. Los servidores públicos encargados de la limpieza y seguridad, tendrán el horario que señale la Dirección General de Administración, de conformidad con las necesidades del servicio.

V. Horario oficial de labores de las Oficialías de Partes Común de Salas y Juzgados, que reciben promociones de término legal, en materia constitucional, civil, familiar, mercantil, penal y para Adolescentes, en el turno vespertino.

HORARIO	DÍAS
15:30 a 21:00 horas	Lunes a Viernes

La recepción de promociones de término legal, se efectuará en las Oficialías de Partes Común, ubicadas en los edificios del Poder Judicial del Estado de México, de asuntos que correspondan a las Salas y Juzgados asignados a cada una de las Oficialías de Partes Común que a continuación se describen.

1. PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA

Edificio ubicado en Calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Sala Constitucional.	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sultepec.
Primera Sala Civil de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Sultepec.
Segunda Sala Civil de Toluca.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Sultepec.
Primera Sala Familiar de Toluca.	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec.
Primera Sala Colegiada Penal de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Temascaltepec.
Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tejupilco.
Sala Unitaria Penal de Toluca.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo.
Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de del Estado con residencia en Toluca.	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo.
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Valle de Bravo.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Valle de Bravo.

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia Tenancingo.
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo.
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo.
Juzgado Tercero Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tenancingo.
Juzgado Cuarto Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Tenancingo.
Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal.
Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapan de la Sal.
Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle.
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Toluca.	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle.
Juzgado de Ejecución de Sentencias de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenango del Valle.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tenango del Valle.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Tenango del Valle.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco.
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco.
Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco.
Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca.	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma.
Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Lerma.
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Lerma.
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xonacatlán.
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Oztolotepec.
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Temoaya.
Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec.

2. PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA

Edificio ubicado en Avenida Baja velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacmulco, Ixtlahuaca, México, Código Postal 50740.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Ixtlahuaca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco.
Juzgado Penal de Primera Instancia de Ixtlahuaca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Ixtlahuaca.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec.
Juzgado de Ejecución de Sentencias de Ixtlahuaca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Jilotepec.
Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ixtlahuaca.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec.
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Jilotepec.
Juzgado Penal de Primera Instancia de El Oro.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Jilotepec.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de El Oro.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Acambay.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de El Oro.	

3. PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA

Edificio ubicado en paseo del Ferrocarril sin numero entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Primera Sala Coiiglada Civil de Tlalnepantla.	Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla.
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla.	Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla.	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Primera Sala Familiar de Tlalnepantla.	Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla.	Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla.	Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Tlalnepantla.	Juzgado Décimo Segundo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero.
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero.
Juzgado Tercero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero.

4. EDIFICIO DE JUZGADOS DE NAUCALPAN

Edificio ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45, esquina con el Hospital General Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia El Conde, Naucalpan, México, Código Postal 53500.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.
Juzgado Cuarto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.
Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan.
Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Décimo Primero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan.
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan.	Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan.

5. EDIFICIO DE JUZGADOS DE CUAUTITLÁN

Edificio ubicado en calle artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54800.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán.
Juzgado Penal de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Cuautitlán	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Zumpango.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Cuautitlán.	Juzgado Familiar de Primera Instancia de Zumpango.
Juzgado de Ejecución de Sentencias de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Zumpango.
Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Cuautitlán.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Zumpango.

6. EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC DE MORELOS

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55030.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos.	Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.
Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos.	Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.
Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos.	Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Ecatepec de Morelos.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ecatepec.
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco.
Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco.
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac.
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Décimo Primero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac.

7. PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO

Edificio ubicado en Carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilómetro 1 + 500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, México, Código Postal 56200.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Sala Civil de Texcoco.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Texcoco.
Primera Sala Familiar de Texcoco.	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Texcoco.
Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco.	Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Texcoco.
Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chiautla.
Sala Unitaria Penal de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chiconcuac.
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco.	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Otumba.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Texcoco.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Otumba.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Otumba.

Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Otumba.
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán.
Juzgado Penal de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chicoloapan.

8. EDIFICIO DE JUZGADOS DE NEZAHUALCÓYOTL

Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57000.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Nezahualcóyotl.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl.
Juzgado Primero Civil y Penal de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl.	Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Nezahualcóyotl.
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl.	Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Nezahualcóyotl.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz.
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de La Paz.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán.
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán.
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán.

9. EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO

Domicilio: Edificio ubicado en Carretera Chalco-San Andrés Mixquic, San Mateo Huizilzingo, Chalco, México, Código Postal 56625.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco.	Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Chalco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad.
Juzgado Penal de Primera Instancia de Chalco.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Chalco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca.
Juzgado de Ejecución de Sentencias de Chalco.	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca.

Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Chalco.	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Chalco.	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca.
	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Amecameca.

VI. Área de atención al público de los Juzgados de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio del Distrito Judicial de Toluca y Tlalnepantla, que recibirán promociones de término legal, dirigidas a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Mexiquense, que a continuación se describen:

A. JUZGADO DE CONTROL, JUZGADO DE JUICIO ORAL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL TOLUCA	
Edificio ubicado en Km. 4.5 carretera Toluca - Almoloya de Juárez México, Almoloya de Juárez, México, Código Postal 50900. Torre II.	
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Toluca.
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Toluca.
B. JUZGADO DE CONTROL, JUZGADO DE JUICIO ORAL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE TLALNEPANTLA	
Edificio ubicado en Avenida Ejercito del Trabajo, sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, Código Postal 54010.	
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	
Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tlalnepantla.
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla.
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio Tlalnepantla.
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla.
Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.	

Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; firma el Presidente del Consejo de la Judicatura, M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, ante el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora, que da fe.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de México
M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

El Secretario General de Acuerdos
Lic. José Antonio Pinal Mora
(Rúbrica).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE FINANZAS**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 5 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIÓN VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014**; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULOS 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 SEGUNDO PÁRRAFO Y 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 13, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, está facultado para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Organismo Auxiliar; a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Que del día 22 de diciembre del 2014 al 06 de enero del año 2015, son días que forman parte del segundo período vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende estos días son inhábiles.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por su naturaleza el Instituto Materno Infantil del Estado de México, debe llevar a cabo, resulta urgente habilitar días a efecto de que el Instituto en mención esté en plenitud de atender los requerimientos de las unidades médico - administrativas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 02, 05 y 06 de enero de 2015, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso el Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo y las áreas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el período habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno" y en un periódico de mayor circulación local.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 22 de diciembre del año 2014.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIÉRREZ
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Arq. Víctor Hugo Colorado Reyes, Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.1 fracción IV, 12.28 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; quinto guion de las funciones de la Dirección General del Manual General del Organización del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México; y que de conformidad con el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según la características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Que el artículo 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las Dependencias y Entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista.

Que el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido por el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil catorce, conforme al Calendario Oficial el Gobierno del Estado de México para el año 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" numero 105 de fecha 03 de diciembre del año dos mil 2013 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTO RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil catorce, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, exclusivamente, para el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México y el personal adscrito al mismo que intervengan en los procedimientos relacionados con la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás aplicables al rubro citado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Arq. Víctor Hugo Colorado Reyes

Director General del Fideicomiso para el Desarrollo
de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

SE NOTIFICA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELEAZAR GARCIA GARCIA a: ERIK ELEAZAR GARCIA LIÑERO, así como a la menor LOURDES ANAHI GARCIA MORALES a través de su progenitora MARIA DE LOURDES MORALES MENDOZA, se les hace saber que en el expediente número 95/2013, relativo al Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR GARCIA GARCIA, denunciado por RAUL ISRAEL GARCIA LIÑERO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la denuncia y por auto de cuatro de julio del dos mil catorce, se ordenó notificar la denuncia por medio de edictos a ERIK ELEAZAR GARCIA LIÑERO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, a que se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la denuncia RAUL ISRAEL GARCIA LIÑERO denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELEAZAR GARCIA GARCIA, con el carácter de hijo del autor de la presente sucesión. HECHOS. 1.- El señor ELEAZAR GARCIA GARCIA falleció el 03 de agosto de 2012 en Av. Gustavo Baz 26 y 28 Centro Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- El señor ELEAZAR GARCIA GARCIA tuvo su último domicilio el ubicado en carretera Naucalpan Toluca No. 2071 edificio "B" Departamento número 4 Colonia Olímpica Radio Municipio de Naucalpan, Estado de México. 3.- El autor de la presente sucesión, al momento de su fallecimiento se encontraba unido en matrimonio civil con la señora REBECA LIÑERO CORRAL. 4.- El de cujus procreó en matrimonio con la señora REBECA LIÑERO CORRAL cuatro hijos, a la fecha todos mayores de edad, quienes responden a los nombres de ERIK ELEAZAR, OMAR GABRIEL, VERONICA y RAUL ISRAEL todos de apellidos GARCIA LIÑERO. Todos estos como domicilio para ser emplazados: carretera Naucalpan Toluca No. 2071 edificio "B" Departamento número 4 Colonia Olímpica Radio Municipio de Naucalpan, Estado de México. Hago mención que el suscrito tiene conocimiento de la existencia de una media hermana menor de edad de nombre LOURDES ANAHI GARCIA MORALES desconociendo el actual domicilio de esta por lo que tendrá que ser notificada vía edictos en el momento procesal oportuno. 5.- El promovente hasta la fecha. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto desconocer si el autor de la presente sucesión otorgó o no disposición testamentaria alguna, por lo que solicito a su Señoría que mediante oficios de estilo, dirigidos a las autoridades acostumbradas, se requiera a las mismas para que informen a ese H. Juzgado, respecto de lo anterior. 6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a su Señoría que las únicas personas que le sobreviven al de Cujus, son precisamente los que ya se han mencionado en el HECHO 4 del presente curso, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, cuyos nombres han quedado asentados en los hechos del presente escrito. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de julio de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

743-B1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTOA GONZALO MARTIN VILCHIS PERALTA O A QUIEN SUS
DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1135/2013 relativo al Juicio Ordinario promovido por MARIA TERESA GARCIA DE LA LUZ, por propio derecho, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, EN TAL VIRTUD SE LE HACE SABER A usted que:

MARIA TERESA GARCIA DE LA LUZ en contra de GONZALO MARTIN VILCHIS PERALTA y AMANDA GUADARRAMA SUAREZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

I).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, en sentido de que la suscrita MARIA TERESA GARCIA DE LA LUZ, es propietaria de un terreno de 2,330.00 metros cuadrados, bien inmueble denominado "Llano del Compromiso" ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en virtud de que se acredita que la suscrita es dueña y propietaria del bien inmueble materia del presente juicio, con la Inmatriculación Administrativa, expediente 280/49/01, de fecha 24 de agosto del año 2001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, bajo el asiento número 451-280, a fojas 74, volumen 53, de fecha 13 de marzo del año 2002, misma que exhibo en mi escrito de demanda.

II).- La declaración judicial que condene a los demandados a la desocupación y entrega a la actora MARIA TERESA GARCIA DE LA LUZ, del bien inmueble materia del presente juicio, bien inmueble denominado "Llano del Compromiso" ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

III).- La declaración judicial que condene a los demandados a la entrega a la actora MARIA TERESA GARCIA DE LA LUZ, del bien inmueble materia del presente juicio, bien inmueble denominado "Llano del Compromiso" ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México. Con todos sus frutos y acciones.

IV).- La declaración judicial que condene a los demandados al pago de los daños y perjuicios ocasionados al bien inmueble materia del presente juicio.

V).- La declaración judicial que condene a los demandados al pago de una renta mensual desde el momento que ocuparon ilegalmente el bien inmueble de la propiedad de la suscrita a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Fundándose en las consideraciones de hecho y derecho que narra: Esto es: 1.- Que en fecha 15 de junio de 1994, la promovente celebró un contrato de compraventa con RAUL ARROYO BRUNO, del inmueble motivo del presente juicio. 2.- Del inmueble motivo del presente juicio se encuentra ocupado en forma ilegítima desde el día 05 de diciembre de 2010, ocupado por los hoy demandados, quienes se han negado a desocupar.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el doce de noviembre del año dos mil catorce.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

5112.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. LETICIA ARIAS DE CALDERON.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 595/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por TERESA AYLLON DE BRIMAN en contra de LETICIA ARIAS DE CALDERON, en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LETICIA ARIAS DE CALDERON, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que me he convertido en propietaria por usucapión de la casa ubicada en calle de Bosque del Pocito y terreno en que está construido en el lote número 20 de la manzana IX del Fraccionamiento "La Herradura", y/o del lote de terreno número 20 de la manzana IX, del Fraccionamiento La Herradura, en el Estado de México, actualmente del lote de terreno número 20 y casa construida en él, de la manzana IX, del Fraccionamiento La Herradura, Sección I, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y/o del lote de terreno número 20, y casa construida en él, de la manzana IX del Fraccionamiento La Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, ubicado actualmente en Bosque del Pocito, número 15, en el Fraccionamiento La Herradura Sección 1, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52784, con una superficie de 360.00 metros (trescientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colinda con lote número 21, al sur: 30.00 metros colinda con el lote número 19, al oriente: 12.00 metros colinda con lote número 5, al poniente: 12.00 metros con calle Bosque del Pocito. B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción de dominio que aparece a favor de Fraccionadora La Herradura, S.A., en el folio real electrónico número 00087354, bajo la partida

1, volumen 42, libro primero, sección primera. C).- Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad (Instituto de la Función Registral) (Oficina Registral de Naucalpan) la sentencia en donde se me declara propietaria del bien inmueble mencionado y descrito en el inciso A) de este párrafo. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en Huixquilucan, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de junio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

5127.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

FRACCIONADORA LA HERRADURA S.A. DE C.V. y
RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 595/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por TERESA AYLLON DE BRIMAN en contra de LETICIA ARIAS DE CALDERON, en el Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA LA HERRADURA S.A. DE C.V. y RESIDENCIAS ARQUITECTONICAS S.A. DE C.V., haciéndoles saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que me he convertido en propietaria por usucapión de la casa ubicada en calle de Bosque del Pocito y terreno en que está construido en el lote número 20 de la manzana IX del Fraccionamiento "La Herradura" y/o del lote de terreno número 20, de la manzana IX, del Fraccionamiento La Herradura, en el Estado de México, actualmente del lote de terreno 20 y casa construida en él, de la manzana IX, del Fraccionamiento La Herradura, Sección 1, en el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México, y/o del lote de terreno número 20, y casa construida en él, de la manzana IX, del Fraccionamiento La Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México, ubicado actualmente en Bosque del Pocito número 15, en el Fraccionamiento La Herradura, Sección 1, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52784, con una superficie de 360.00 metros (trescientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colinda con lote número 21, al sur: 30.00 metros colinda con el lote número 19, al oriente: 12.00 metros colinda con lote número 5, al poniente: 12.00 metros con calle Bosque del Pocito. B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción de dominio que aparece a favor de Fraccionadora La

Herradura, S.A., en el folio real electrónico número 00087354, bajo la partida 1, volumen 42, libro primero, sección primera. C).- Por consiguiente lo antes mencionado ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad (Instituto de la Función Registral) (Oficina Registral de Naucalpan), la sentencia en donde se me declara propietaria del bien inmueble mencionado y descrito en el inciso A) de este apartado. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO, en el otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en Huixquilucan, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 6 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

5126.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CITACION:

Se le hace saber que en el expediente 384/14-2, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por RAMON ALVARADO GARCIA en contra de MARTHA ARIAS ALVARADO, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diez de marzo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA ARIAS ALVARADO, haciéndole saber que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos últimas juntas de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por el solicitante. Propuesta de Convenio: Convenio que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Civil vigente en el Estado de México, celebran los CC. RAMON ALVARADO GARCIA y MARTHA ARIAS ALVARADO, en el Juicio de Divorcio Incausado, promovido por esto ante el Juez de lo Familiar, al tenor de las siguientes: Cláusulas: PRIMERA (domicilio de la cónyuge), en términos de lo previsto por la fracción III del numeral 2.373 del Código Civil vigente para el Estado de México, ambas partes manifiestan que el domicilio de la cónyuge tanto y durante el trámite de divorcio incausado, así como después de ejecutoriado el mismo, sería el ubicado en inmueble en que actualmente habita ubicado en calle 16 de Septiembre 3, Colonia Barrio Alto Santiago Cuautitlán, Estado de México, esto independientemente de que con posterioridad cambie su residencia y para lo cual habrá de notificar el cambio de domicilio por escrito a ese H. Juzgado y al cónyuge divorciante. SEGUNDA (domicilio del cónyuge).- Por cuanto hace al domicilio del cónyuge, este manifiesta que tanto y durante el trámite del Divorcio Incausado, así como después de ejecutoriado el mismo, tendrá su domicilio en el inmueble en que vive actualmente ubicado en calle 16 de Septiembre 3, Colonia Barrio Alto Santiago Cuautitlán, Estado de México, esto independientemente de que con posterioridad cambie su residencia y para lo cual habrá de notificar el cambio de domicilio por escrito a este H. Juzgado, así como la cónyuge divorciante.

TERCERA PENSION ALIMENTICIA.- La misma se encuentra decretada a favor de la menor hija de nombre JESYNEY ALVARADO ARIAS, en expediente 1894/2012, relativo al procedimiento de violencia familiar, promovido por la señora MARTHA ARIAS ALVARADO en contra de RAMON ALVARADO GARCIA, como se advierte de las copias simples de dicho procedimiento que anexo al presente y toda vez que las copias certificadas del mismos ya fueron solicitadas al Juzgado, en su momento procesal serán exhibidas. CUARTA.- DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES Y REGIMEN DE VISITA Y CONVIVENCIA. Se encuentran determinados en el procedimiento señalado con anterioridad, no obstante lo anterior, ambos cónyuges manifiestan que a fin de establecer las bases mínimas de convivencias del señor RAMON ALVARADO GARCIA con su menor hija de nombre JESYNEY ALVARADO ARIAS, esta última estará comprendida inicialmente en un fin de semana de cada quince días, pasando a recoger el cónyuge divorciante a la menor el día sábado a las diez horas y reintegrando a la menor precisamente en el domicilio en que se encuentren habitando con la cónyuge divorciante el día domingo de ese mismo fin de semana a las diecinueve horas. A).- En cuanto a los periodos vacacionales de semana santa estas se dividirán entre ambos cónyuges en dos partes iguales, para el efecto de que pueda la menor JESYNEY ALVARADO ARIAS, convivir con ambos progenitores en estas fechas, quedando al arbitrio de las partes el ponerse de acuerdo con respecto a cual de ellos comienza dicho periodo vacacional con la menor, acordando ambos que la convivencia con su menor hija salvo pacto en contrario. B).- En las vacaciones de verano, los cónyuges divorciantes se dividirán de igual forma que en el caso que antecede, al cincuenta por ciento el periodo correspondiente. C).- Con relación a las vacaciones de navidad y año nuevo, será de la siguiente forma: 1).- Cuando el último dígito del año sea terminación NON el día 24 de diciembre la menor convivirán conjuntamente con la cónyuge divorciante y el 31 de diciembre la menor convivirán con el cónyuge divorciante. 2).- Cuando el último dígito del año sea terminación PAR el día 24 de diciembre la menor convivirán en forma conjunta con el cónyuge divorciante y el 31 de diciembre la menor convivirán con la cónyuge divorciante. NOVENA.- Así mismo las partes siempre velarán por lograr un ambiente a no acorde a las necesidades de la menor evitando generar sentimientos negativos de odio desprecio, rencor o rechazo hacia el otro progenitor, así como la sustracción de menor, apercibidos que de hacerlo serán sujetos a la suspensión o pérdida de la guarda y custodia o convivencia. DECIMA.- De la liquidación de la sociedad conyugal. El promovente manifiesta que el único bien que se admitió durante la vigencia de la sociedad conyugal es el ubicado en calle 16 de Septiembre número 3, Colonia Barrio Alto Santiago Cuautitlán, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, del cual propone la siguiente forma de liquidación que se realice la venta de dicho inmueble y el valor del mismo sea dividido al 50% entre la señora MARTHA ARIAS ALVARADO y el señor RAMON ALVARADO GARCIA. DECIMO PRIMERA.- Competencia.- Ambas partes manifiestan que para el caso de controversia derivada de la interpretación y cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado que conozca del procedimiento del divorcio incausado, renunciando de manera expresa y desde este mismo acto a la jurisdicción y competencia de leyes y Tribunales que pudiesen corresponderles en razón a sus domicilios presentes y futuros. Se dejan a disposición de MARTHA ARIAS ALVARADO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación quince de octubre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1507-A1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que MARIA MAGDALENA CARMELA RUIZ ROSALES, ADRIAN MARTINEZ FLORES y JAIME GUILLÉN BALDOVINOS: le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 1073/2010, las siguientes prestaciones: A).- De las señoras ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ, GLORIA MARTINEZ GARCIA y MARIA ELENA DEL VALLE NAVA, la ejecución del laudo arbitral de fecha 8 de diciembre del año 2008, con número de expediente CRC/DJ/A-001/07, seguido en la Coordinación del Régimen Condominial del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- De la señora ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ la demolición de los cajones de estacionamiento marcados con los números 19 y 20 y las edificaciones que sobre ellos existen y que utiliza como ampliación de departamento. Y forma parte del condominio San Martín ubicado en calle Morelos, número 15, en la Colonia San Martín de Porres, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- El retiro del tinaco con capacidad de 1,100 litros de agua instalado en el edificio "A" y sus accesorios que lo componen y que se encuentra en el Condominio San Martín. D).- De la Señora GLORIA MARTINEZ GARCIA la demolición de la construcción realizado en los cajones 21 y 22 y las edificaciones que sobre el mismo existe y forman parte del Condominio San Martín. E).- El retiro del tinaco con capacidad de 1,100 litros de agua instalado en el edificio "B" y sus accesorios que lo componen y que se encuentra en el Condominio San Martín. F).- Restablecimiento de su estado original de la caseta de vigilancia que se encuentra a un costado de la entrada principal del Condominio San Martín. G).- De la señora MARIA ELENA DEL VALLE NAVA, la demolición de la construcción realizada en la azotea del departamento marcado con el número 102-A propiedad de ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ, en una superficie de 35.95 metros cuadrados, en el Condominio San Martín. H).- La reparación de las cuarteaduras ocasionadas al departamento 2001-A propiedad de la quejosa condominial MARIA MAGDALENA CARMELA RUIZ ROSALES, en el Condominio San Martín. I).- Las señoras ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ, GLORIA MARTINEZ GARCIA y MARIA ELENA DEL VALLE NAVA, para el caso de negatividad al laudo arbitral de fecha 8 de diciembre de 2008. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- En fecha 15 de enero del año 2007 los suscritos en calidad de condominio quejosos, iniciamos juicio arbitral recayéndole el expediente CRC/DJ/A-001/07. 2.- Debidamente emplazadas las demandadas, en escrito de fecha 26 de febrero de 2007 dieron contestación a la demanda entablada en su contra. 3.- Seguido el procedimiento en su totalidad, se turnó el expediente para dictar la resolución que en derecho procediera, en fecha 1 de diciembre de 2008 se dictó laudo arbitral correspondiente, en el cual se determinó: RESUELVE: PRIMERO: Fue procedente la vía utilizada por los quejosos condominios MARIA MAGDALENA CARMELA RUIZ ROSALES, ADRIAN MARTINEZ FLORES y JAIME GUILLÉN BALDOVINOS para sustanciar la presente instancia, donde justificaron parcialmente su acción de procedimiento de arbitraje condominial en contra de ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ, GLORIA MARTINEZ GARCIA, MARIA ELENA DEL VALLE NAVA, excepto de CARLOS FLORENTINO ECHEVERRIA LARA. SEGUNDO: Se condena a ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ a: A) A la demolición de la construcción de los cajones de estacionamiento números 19 y 20. B) Pago de una multa consistente en 50 días de salario mínimo, por infringir la fracción I del artículo 20 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. C) Pago de una multa consistente en 20 días de salario mínimo, por infringir la fracción IV del artículo 20 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. D) Retirar el tinaco con capacidad de 1,100 litros de agua instalado en el edificio "A" y accesorios. E) Pago de una multa consistente en 50 días de salario mínimo, por infringir la fracción I del artículo 20 de la Ley

que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. TERCERO: se condena a GLORIA MARTINEZ GARCIA a: A) A la demolición de la construcción de los cajones de estacionamiento números 21 y 22. B) Pago de una multa consistente en 50 días de salario mínimo, por infringir la fracción I del artículo 20 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. C) Pago de una multa consistente en 20 días de salario mínimo, por infringir la fracción IV del artículo 20 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. D) Retirar el tinaco con capacidad de 1,100 litros de agua instalada en el edificio "B" y accesorios. E) Pago de una multa consistente en 20 días de salario mínimo, por infringir la fracción I del artículo 20 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. F) Restablecer a su estado original la caseta de vigilancia que se encuentra a un costado de la entrada principal de la unidad condominial. G) Pago de una multa consistente en 50 días de salario mínimo, por infringir la fracción VIII del artículo 20 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. CUARTA: Se absuelve a GLORIA MARTINEZ GARCIA de la prestación número 1. QUINTA: se condena a MARIA ELENA DEL VALLE NAVA a: A) A la demolición realizada en la azotea del departamento número 102-A propiedad de ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ en una superficie de 35.95 metros cuadrados. B) Pago de una multa consistente en 20 días de salario mínimo, por infringir la fracción IV del artículo 20 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. C) Reparación de las cuarteaduras ocasionadas en el departamento 201-A propiedad de MARIA MAGDALENA CARMELA RUIZ ROSALES. SEXTA: Se sobresee de la demanda a CARLOS FLORENTINO ECHEVERRIA LARA, por razonamientos vertidos del presente laudo. SEPTIMA: Ha sido procedente la vía reconventional utilizada por ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ, GLORIA MARTINEZ GARCIA y MARIA ELENA DEL VALLE NAVA, donde no justificaron su acción de procedimiento de arbitraje condominial en contra de MARIA MAGDALENA CARMELA RUIZ ROSALES, ADRIAN MARTINEZ FLORES y JAIME GUILLÉN BALDOVINOS. OCTAVA: Se absuelve a MARIA MAGDALENA CARMELA RUIZ ROSALES, ADRIAN MARTINEZ FLORES y JAIME GUILLÉN BALDOVINOS de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas. NOVENA: El presente laudo podrá ser recurrido en un término de 10 días ante esta autoridad o en 15 días en Tribunal de lo Contencioso Administrativo, contados a partir que surtan efectos las notificaciones. DECIMA: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - - - - ASI EN LO DEFINITIVO RESOLVIERON LOS CC. SINDICOS MUNICIPALES POR VOTACION UNANIME, QUIENES ACTUAN Y DAN CONTESTACION EN FORMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO TECNICO EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DEL REGIMEN CONDOMINIAL, C. ANTONIO FLORES MARTINEZ. 4.- Con fecha 13 de mayo de 2009, los CC. Síndicos del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emitieron un acuerdo de EJECUCION, concediéndole un término de 15 días, a las CC. ROSA MARIA GUEVARA ORTIZ, GLORIA MARTINEZ GARCIA y MARIA ELENA DEL VALLE NAVA, para cumplir los puntos resolutive de fecha 1 de diciembre de 2008. 5.- En fecha 4 de marzo del año en curso la C. MARIA MAGDALENA CARMELA RUIZ ROSALES, solicita al Coordinador del Régimen Condominial del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, proceda a notificar la ejecución del laudo arbitral de fecha 1 de diciembre de 2008, recayendo el acuerdo de fecha 4 de marzo del año en curso donde dicha autoridad no tiene fuerza coercitiva para llevar la ejecución del laudo arbitral, sino tenemos que acudir a un Juzgado Civil la vía de APREMIO. 6.- La promovente se ve en la necesidad de acudir a Usted C. Juez, para proceder la vía de apremio. La ejecución del laudo arbitral de fecha 1 de diciembre de 2008 del expediente CRC/DJ/A-001/07.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín

Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5125.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Representante legal de INMOBILIARIA DE ASESORES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y PROMOTORA CALLI, S.A. DE C.V., se le hace de su conocimiento que ALBERTO CASTAÑEDA FLORES, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, (USUCAPION) en el expediente 681/2013, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 5, resultante de la subdivisión del lote denominado "Milpa Grande", ubicado entre las calles de Hermenegildo Galeana y Platón, en Guadalupe Victoria, Unidad Habitacional "Ecatepec 2000", ubicado en calle Platón número exterior, sin número interior, condominio 5, Sector Edificio M, lote 5, Vivienda Departamento 403, Colonia Guadalupe Victoria en Ecatepec de Morelos, Estado de México, B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México que tiene la hoy demandada y en su lugar se inscriba a favor de ALBERTO CASTAÑEDA FLORES, C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha 10 de febrero de 1997, el actor celebró contrato de compra venta con la ahora demandada INMOBILIARIA DE ASESORES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.A. DE C.V. representada por JOSE JUAN PEREZ RODRIGUEZ sobre el inmueble materia de la presente Litis, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 56.77 metros cuadrados, al norte: 1.38 METROS COLINDA CON VACIO, AL NORTE: 2.16 METROS COLINDA CON VACIO, AL NORTE 342 METROS CON VESTIBULO DE ACCESO Y ESCALERAS, AL SUR: 5.46 METROS COLINDA CON VACIO, AL SUR: 1.50 METROS COLINDA CON CUBO DE LUZ, AL ORIENTE: 6.64 METROS COLINDA CON VACIO, AL ORIENTE: 2.72 METROS COLINDA CON VACIO, AL PONIENTE: 3.08 METROS COLINDA CON CUBO DE LUZ, AL PONIENTE: 6.28 METROS COLINDA CON DEPARTAMENTO 404, ABAJO: COLINDA CON DEPARTAMENTO 303, ARRIBA COLINDA CON DEPARTAMENTO 503, ESTACIONAMIENTO M15, SUPERFICIE 12.50 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 2.50 METROS COLINDA CON CIRCULACION VEHICULAR, AL SUR: 2.50 METROS COLINDA CON ANDADOR COMUN, ORIENTE: 5.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO M17, AL PONIENTE: 5.00 COLINDA CON ESTACIONAMIENTO M13, AREA DE TENDIDO, AZOTEA No. 403, SUPERFICIE 7.18 METROS CUADRADOS, AL NORTE 337 METROS CUADRADOS COLINDA CON AREA DE TENDIDO DEL DEPARTAMENTO 303, AL SUR: 3.37 METROS CON AREA DE TENDIDO DEL DEPARTAMENTO 503, AL ORIENTE: 2.13 METROS CON VACIO, AL PONIENTE: 2.13 METROS COLINDA CON CIRCULACION COMUN, ABAJO COLINDA CON DEPARTAMENTO 503, ABAJO COLINDA CON CIELO ABIERTO. Desde esa fecha se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble, entregándole carta finiquito, habiendo adquirido de buena fe, ejerciendo la posesión de manera pública, sin violencia, continua e ininterrumpidamente; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades

correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se les concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 11 AGOSTO DEL 2014.-SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RUBRICA.

5114.- 25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES:

En el expediente 208/2014, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, en el que RUPERTO HORACIO NOLASCO ALVAREZ hace saber a BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES, su voluntad de que se declare terminado el vínculo matrimonial que los une, el señor RUPERTO HORACIO NOLASCO ALVAREZ reclama las siguientes prestaciones: 1.- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de los menores VENANCIO AXEL y BLANCA DAYANARA de apellidos NOLASCO LOPEZ, a razón de dos días de salario mínimo diario, 2.- La guarda y custodia de los menores VENANCIO AXEL y BLANCA DAYANARA de apellidos NOLASCO LOPEZ, 3.- La liquidación de la sociedad conyugal que se integra con los siguientes bienes: a) Casa habitación ubicada en terreno ejidal, calle Lázaro Cárdenas número 20, Colonia Ejidal en San Felipe del Progreso, México. b) Un vehículo tipo sedán, marca Nissan, Tsuru, modelo 1994, c) Un vehículo tipo sedán, marca Nissan, platina, modelo 2004.

Al ignorar su domicilio, se le da vista a BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, y manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la formulación de pretensiones presentado por el promovente, oponga defensa y excepciones y ofrezca medios de prueba respectivo, con el apercibimiento que de ser omisa se le considerará precluido su derecho para hacerlo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

5131.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**
**FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES,
 S.A.**
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JORGE URIBE GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 968/2014, las siguientes prestaciones: A) y B).- La prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado con el lote número 7, manzana 10, calle Lago de Wetter, Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria respecto del lote materia de este juicio. D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1520-A1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C. V. en contra de SALAZAR MONTES DE OCA VICENTE y ADRIANA CAREAGA AYALA, EXPEDIENTE NUMERO 818/02. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducentes dicen: se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, denominado PROTOTIPO SATELITE, CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL CONOCIDO COMO VILLAS COSMOS ETAPA DOS MODULO "B" UBICADO EN LA CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, VIVIENDA CASA 29, COLONIA FRACCIONAMIENTO PARQUES DE ARAGON MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO A NOMBRE DE VICENTE SALAZAR MONTES DE OCA Y ADRIANA CAREAGA AYALA DE SALAZAR, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al avalúo rendido por la perito de la actora, que es el precio más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos... Convóquese a postores...

Para su publicación se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y en los TABLEROS DE AVISOS de Juzgado exhortado, en la TESORERIA DE RENTA O RECEPCION DE RENTAS DE ESE LUGAR y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que establezca la Legislación de esa Entidad Federal.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

5273.- 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de exponente 509/13, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALO ORTEGA VEGA y ROSA ISELA ARENAS CRUZ.

La C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado identificado como vivienda 20 de la calle Bosque de Azaleas, lote 01, manzana 27 del conjunto urbano denominado "Hacienda del Bosque", ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquellas que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las diez horas del día quince de enero de dos mil quince, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos en los de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México debiendo mediar entre cada uno de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

5290.- 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JORGE JIMENEZ GARCIA y EVERARDO HERNANDEZ ACEVEDO, se le hace saber que ROBERTO FLORES SALGADO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 56/13 de este Juzgado en contra de JORGE JIMENEZ GARCIA y EVERARDO

HERNANDEZ ACEVEDO le demanda las siguientes prestaciones: A).- Prescripción positiva del lote 35, manzana 130, de la Avenida 1, número oficial 70, de la Colonia Campestre Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El conocimiento de dichos demandados de que me he convertido en nuevo propietario del inmueble antes mencionado, con la sentencias que en su momento sirva dictar su Señoría fundándose en los siguientes hechos: En fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de EVERARDO HERNANDEZ ACEVEDO, inscrito bajo la Partida 1245, Volumen 79, Sección Primera, Libro Primero de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y ocho; asimismo en fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

AUTO DE FECHA: seis de noviembre de dos mil catorce.

LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ,
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.-
RUBRICA.

739-B1.- 25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. ANGEL LORENA ALVAREZ MENDOZA.

En el expediente número 1517/2013 relativo a la CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MIGUEL EN CONTRA DE ANGELES LORENA ALVAREZ MENDOZA, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen: Hechos. 1.- A mediados del año dos mil once (2011) inicio una relación de concubinato con la señora ANGELES LORENA ALVAREZ MENDOZA, estableciendo su domicilio común en calle Flor Silvestre, número 159, Colonia Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, domicilio en el cual continúa viviendo con su mejor hija de nombre DANIELA JIMENEZ ALVAREZ. 2.- Dentro de su relación procrearon una hija de nombre DANIELA JIMENEZ ALVAREZ quien en la actualidad cuenta con un año cuatro meses de edad. 4.- En fecha 14 de septiembre la hoy demandada decidió abandonar el domicilio común, hecho que se acredita con el acta informativa folio 3300 tramitada ante la Primera Oficialía Mediadora Calificadora y Conciliadora de esta Ciudad llevándose consigo únicamente

efectos personales y dejando a mi cargo a nuestra menor hija DANIELA JIMENEZ ALVAREZ. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que el último domicilio de la hoy demandada fue el ubicado en calle Flor Silvestre, número 159, Colonia Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Domicilio en el cual continúa viviendo con su menor hija de nombre DANIELA JIMENEZ ALVAREZ. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación:
Dos 02 de octubre dos mil catorce 2014.- Lic. Pablo Ortiz
González, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

740-B1.- 25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 1225/2008, se ordena el emplazamiento al codemandado SALVADOR CRUZ LOPEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JUAN FERNANDO DIAZ LICON le demanda A).- En la VIA ORDINARIA CIVIL, LA NULIDAD ABSOLUTA del juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en lote 21, de la manzana 37, de la Avenida Constitución de la República número trece de la Colonia Jardines de Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que precisa en el juicio tramitado en el Juzgado Primero Civil de esta Ciudad bajo el número de expediente 565/2007, donde se actualizan las figuras jurídicas del fraude, la mala fe, el daño moral así como material y la violación al debido proceso legal; B).- Como consecuencia de la prestación anterior una vez que dicte la anulación del juicio se sirva ordenar judicialmente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, con los insertos necesarios a la cancelación del Registro de Propiedad a favor del demandado ALBERTO RESENDIZ TORRES hechos, bajo la partida 177, volumen 176, libro primero, sección primera, de fecha 18 de abril de este año de 2008, respecto del terreno conocido públicamente como lote 21, de la manzana 37, de la Avenida Constitución de la República número trece, de la Colonia Jardines de Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; C).- La cancelación del registro que anteriormente se pide y se actualice la inscripción de propiedad con que se encontraba la misma a favor de la señora MARIA ASCENCION LICON DE DIAZ, aclarando que el nombre de soltera y que aparece en su nombramiento de Albacea es MARIA ASCENCION LICON CALDERON, por ser la única, real y legal propietaria del inmueble objeto de la indebida y fraudulenta prescripción positiva (USUCAPION); D).- La reparación del daño material derivada de las modificaciones hechas al inmueble descrito en la prestación marcada con la letra B, la cual consistirá en restituir al bien inmueble las características y condiciones constructivas que tenía hasta antes de su ilegítima posesión; E).- La reparación del daño relativa a los daños y perjuicios ocasionados por todo el tiempo de privación de la posesión y disfrute del inmueble a beneficio de la señora MARIA ASECION LICON CALDERON o a quien sus

derechos corresponda y que el daño patrimonial se calcula en la cantidad de \$500,000.00, más la que se vaya acumulando hasta la solución del presente litigio; F).- El pago de la cantidad de \$3,000.00 mensuales a razón y por pago de renta que deberá ser condenado el hoy demandado desde que entro a poseer el inmueble motivo del litigio, hasta la entrega del mismo suscrito, esto por lesión al patrimonio personal y familiar y a quien sus derechos corresponda de la señora MARIA ASENCION LICON CALDERON; G).- El pago de gastos y costas que origine el litigio a su favor. Manifestando en los hechos que en fecha dos de julio del año dos mil siete, el hoy demandado ALBERTO RESENDIZ TORRES, tramitó ante la oficialía de parte común del Juzgado Primero Civil de esta Ciudad, en contra de la señora MARIA ASENCION LICON CALDERON, de Gujus de la sucesión del cual el suscrito es nombrado Albacea, como ya quedo acreditado, el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión bajo el número de expediente 565/2007, respecto del terreno conocido públicamente como el lote 21 de la manzana 37 de la Avenida Constitución de la República número 13, de la Colonia Jardines de Guadalupe Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie de 160.00 metros cuadrados linderos y medidas y colindancias, las siguientes: Al norte en 8.00 y colinda con Avenida Constitución de la República; al sur en 8.00 y colinda con lote dieciocho, al oriente en 20.00 y colinda con lote 22; al poniente en 20.00 y colinda con lote 20. Toda vez que su señora madre, en el Juicio de Usucapión 565/2007, no fue oída y vencida en litigio y el hoy demandado sorprendió la buena fe del Tribunal ocultando la verdad del domicilio para emplazar a juicio, puesto que invariablemente ha sabido el paradero de su difunta madre, inclusive a la fecha existe relación contractual de arrendamiento entre la pareja sentimental o esposa del hoy demandado la señora MARIA ESTELA MENDOZA SANTILLAN del inmueble que prescribió a su favor de forma fraudulenta y usarlo para taller de herrería, también el no decir que su hermano el señor RAFAEL DIAZ LICON habita la parte trasera del inmueble número 13, lote 37 calle Avenida Constitución de la República, Colonia Jardines de Guadalupe, en esta Ciudad, además de que exhibe el contrato de arrendamiento celebrado entre la señora MARIA ESTELA MENDOZA SANTILLAN de fecha primero de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, que hasta la fecha perdura puesto que no fue finiquitado o novado como local para herrería, además la superficie que renta es de 48 metros, además sabían del paradero de su arrendadora por la relación contractual de que era la dueña de la propiedad rentada demostrándolo con el contrato de comodato, celebrado entre su padre señor ESTEBAN DIAZ ORDONEZ de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, además de que buscan en el taller denominado "Puertas y Balcones Reséndiz" que se ubica en la Avenida Constitución de la República número 13 de la Colonia Jardines de Guadalupe de esta Ciudad a la demandada su señora madre MARIA ASENCION LICON CALDERON, notificación que curiosamente, atiende el hijo del ahora demandado de nombre ALBERTO RESENDIZ MENDOZA, así se hace constar por la funcionaria en cuestión por lo que es evidente que el señor ALBERTO RESENDIZ TORRES, no tenía derecho a ejercitar la acción de usucapión respecto del inmueble ya citado, ya que nunca se le vendió, fabricando tramposamente un contrato privado de compraventa con una persona llamada SALVADOR CRUZ LOPEZ. Ignorándose el domicilio de SALVADOR CRUZ LOPEZ, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico circulación de esta Ciudad "El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer", así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Doy fe.

En cumplimiento al Acuerdo de fecha veinte de octubre del 2014.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

741-B1.- 25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

- - -NOE ANDRES MORALES MARQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1129/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en calle Juárez Sur, número 224, Barrio Atocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.35 metros con Gregorio Morales Márquez; al sur: 28.80 metros con callejón Juárez, actualmente callejón Guelatao; al oriente: 20.00 metros con Vicente Sánchez Ramírez, actualmente con Amelia Arenas y López; y al poniente: 20.00 metros con calle Juárez, actualmente calle Juárez Sur; con una superficie total aproximada de 571.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciada Yelmi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica. 1647-A1.-10 y 16 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

--- VENANCIO CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1176/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Palma, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 6.30 metros con calle Palma; al sur.- 5.80 metros con Francisco Romero Santana; al oriente.- 16.80 metros con María de la Luz Briseño; al poniente.- 17.60 metros con Venancio Cruz Sánchez; teniendo una superficie de 98.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Rúbrica. 1646-A1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR PEDRO BENITEZ M.

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN ISLAS MARTINEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 1315/2014, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, Usucapión demandándole: A) La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción, del inmueble denominado "Tecpancingo" ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 41 metros colinda con barranca, al sur: 41 metros colinda con Pedro Benítez M. al oriente: 52 metros colinda con Luz de la Puente, al poniente: 47 metros colinda con Lino Plaza, con una superficie aproximada de 2,029.50 metros cuadrados, como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción a favor del C. JUAN ISLAS MARTINEZ, de la resolución donde se le declare legítimo propietario del predio antes citado, por medio de la usucapión. Fundándose en los siguientes hechos: I. Con fecha seis de enero del dos mil dos, el C. JUAN ISLAS MARTINEZ, celebró contrato de compra venta con el C. JESUS PEREZ HERNANDEZ, respecto de una fracción del inmueble denominado "Tecpancingo" ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. II. El inmueble denominado "Tecpancingo" se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral) del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo el número veinticuatro, del libro primero de la sección quinta, de fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, hoy folio real electrónico 00127538, mismo que se asignó como antecedente registral del Estado de México. III. Así mismo la presente es para purgar vicios, del acta por medio de la cual fue adquirido el bien inmueble de marras. IV. Desde que fue transmitida la posesión al momento de celebración del mencionado contrato de compra venta, el C. JUAN ISLAS MARTINEZ ha estado en posesión de la fracción del inmueble anteriormente descrito de manera pacífica, continúa y de buena fe en concepto de propietario. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó notificar a la parte demandada PEDRO BENITEZ M. Por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial, para que usted PEDRO BENITEZ M., se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo señalado, se continuará el Juicio en rebeldía, señalando fecha para la primera audiencia de avenimiento tomando como su domicilio las listas y el Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe. Se expide en Otumba, México, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce. Fecha de acuerdo: 24 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5303.- 4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS MONTAÑEZ SALAZAR.

Se hace de su conocimiento que EMILIA GAMA ROGEL: le demanda en la Vía Ordinaria Civil (USUCAPION), en el expediente número 329/14, las siguientes prestaciones: A).- La

declaración de USUCAPION a favor de la suscrita en calidad de copropietaria respecto del inmueble ubicado en calle privada manzana 16, lote solar 92, Colonia Pueblo de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que por la actualización de los datos administrativos hoy se le conoce como ubicado en 2 cerrada de Guadalupe Victoria número 7 Colonia urbana San Juan Ixhuatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene una superficie de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros con fracción 2 (dos) del mismo solar N. 92, vendida a Agustín Legaspi; sur: 15.00 metros con solar número 88; oriente: 13.00 metros con la fracción 3 considerada la medida de sur a norte y 4.00 metros con la calle privada que ha sido trazada en el mismo solar No. 92, y al poniente: 17.00 metros con el solar 91. B).- La cancelación de la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México, que ante él tiene el hoy demandado MONTAÑEZ SALAZAR CARLOS, y que se ordene la declaración que por sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor ante el citado instituto. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Basado en los siguientes hechos: I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha 7 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- El C. CARLOS MONTAÑEZ SALAZAR nos entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietario. III.- Desde el día 7 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, he poseído con todas las características de Ley para poder usucapir, siendo mi causa generadora de mi posesión el contrato firmado por la persona que a su vez me dio dominio absoluto de dicho bien inmueble. IV.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 476, volumen 42, libro primero sección primera, actualmente con folio real eléctrico número 00268164 a nombre de MONTAÑEZ SALAZAR CARLOS. V.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término, de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil catorce. Doy fe. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil catorce. Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.- Rúbrica.

5315.- 4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DAVID MERCADO.

Que en el expediente 372/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JIMENEZ POPOCA ARCADIA en contra de DAVID MERCADO y TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. La parte actora solicita:

1).- El otorgamiento y firma de escrituras de compraventa ante Notaria Pública respecto del inmueble consistente en una fracción del inmueble denominado "El Potrerito", ubicado en la calle Aztecas sin número, lote uno, manzana A, Colonia Acueducto de Tenayuca (antes Colonia San Bartolo Tenayuca), en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la fracción consistente en el lote uno, manzana A, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 20.59 metros con calle Aztecas; al sureste: E. 5.65 metros con calle Tarascos; al suroeste: 21.42 metros con propiedad privada y al poniente: 4.80 metros con calle Quiches, que cuenta con una superficie de 109.37, inmueble el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 52, volumen 28, Libro C.P. Sección V, de fecha 26 de septiembre de 1952.

2.- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble antes descrito.

3.- La inscripción a favor de la actora en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, descrito en el numeral uno.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- En fecha 23 de abril del 2000, el demandado DAVID MERCADO, como vendedor y ARCADIA JIMENEZ POPOCA como compradora, celebraron contrato de compraventa del inmueble ubicado en una fracción del inmueble denominado "El Potrerito", ubicado en la calle Aztecas sin número, lote uno, manzana A, Colonia Acueducto de Tenayuca (antes Colonia San Bartolo Tenayuca), en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la fracción consistente en el lote uno, manzana A, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 20.59 metros con calle Aztecas; al sureste: E. 5.65 metros con calle Tarascos; al suroeste: 21.42 metros con propiedad privada y al poniente: 4.80 metros con calle Quiches, que cuenta con una superficie de 109.37, inmueble el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 52, volumen 28, Libro C.P. Sección V, de fecha 26 de septiembre de 1952, se pacto como precio total la cantidad de \$35,000.00, cantidad que se le entregó totalmente al demandado, al momento de la firma del contrato en mención el demandado entregó a la actora la posesión física y legal del inmueble arriba mencionado, obligándose el demandado a comparecer ante Notario Público que designará la actora.

2.- La parte actora ha cubierto los impuestos correspondientes desde que tiene la posesión del inmueble; es decir, desde que se celebró el contrato de compraventa.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada DAVID MERCADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico oficial de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veintiséis (26) de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

1604-A1.-4, 16 diciembre y 13 enero.

JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

ANGELA GOMEZ VALERIANO, también conocida como ANGELA GOMEZ VALERIANO VIUDA DE GENARO.

En el expediente número 159/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GENARO ESTEBAN MENDEZ GARCIA también conocido como GENARO MENDEZ GARCIA por conducto de su albacea GUADALUPE MENDEZ FLORES en contra de ANGELA GOMEZ VALERIANO también conocida como ANGELA GOMEZ VIUDA DE GENARO, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, mediante auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a ANGELA GOMEZ VALERIANO también conocida como ANGELA GOMEZ VIUDA DE GENARO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en juicio lo siguiente:

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la sucesión testamentaria a bienes de GENARO ESTEBAN MENDEZ GARCIA también conocido como GENARO MENDEZ GARCIA y por ende ha adquirido una fracción de terreno que se ubica en la calle Pascual Orozco, lote número 42, de la manzana número 33 A, de la Colonia San Rafael Chamapa, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido registralmente como lote de terreno número 42, manzana 33-A, Colonia San Rafael Chamapa LL, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, fracción que cuenta con los siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros con propietario.
AL SUR: 10.00 metros con calle Pascual Orozco.
AL ORIENTE: 20.00 metros con Angela Gómez.
AL PONIENTE: 18.00 metros con andador.

B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla-Atizapán, México, con el folio real número 00081648, a favor de la C. ANGELES GOMEZ VALERIANO.

C).- Y se ordena la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil vigente para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del Código vigente para el Estado de México, a favor de la sucesión testamentaria a bienes de GENARO ESTEBAN MENDEZ GARCIA, también conocido como GENARO MENDEZ GARCIA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil catorce se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1602-A1.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de 28 veintiocho de octubre del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 474/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapción, seguido por ALANIZ OLVERA FRANCISCO, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: A).- De los demandados o sea de la C. CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ y del C. EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), demandando la propiedad por Usucapción del predio ubicado en el lote número 28 de la manzana 308-B de la Colonia Aurora del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y que tiene una superficie de 153.00 m2, del cual tengo posesión y la ostento desde el 12 de noviembre del año 2007, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con lote 27, al sur: 17.00 metros y linda con lote 29, al oriente: 09.00 metros y linda con calle Texanita, al poniente: 09.00 metros y linda con lote 2. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que está poseyendo en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe, el inmueble de marras, por haber celebrado contrato privado de compraventa el 12 doce de noviembre del 2007 dos mil siete, con el demandado. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5311.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 374/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VERONICA DIAZ FABILA en contra de ABEL NAVARRETE MONDRAGON, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a ABEL NAVARRETE MONDRAGON, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de lista, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Haciendo mención que la parte actora se reclama en juicio las siguientes prestaciones: A).- FRACCION I.- Separar a los cónyuges, tomando siempre en cuenta las circunstancias personales de cada uno y el interés superior de los hijos menores y de los sujetos a tutela. B).- FRACCION II.- Fijar y asegurar los alimentos que debe de dar el cónyuge alimentario al acreedor y a los hijos. C).- FRACCION III.- A falta de acuerdo entre los cónyuges la guardia y custodia de los hijos se decretará por el Juez del mayor interés de los menores y de los sujetos a tutela. D).- FRACCION IV.- Dictar las medidas convenientes respecto a la mujer que esté embarazada. E).- FRACCION V.- Las necesarias para que los cónyuges no se causen daños en su persona, en sus bienes, en los de la sociedad conyugal o en los bienes del hijo. Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro cónyuge o de sus bienes, asimismo, para que no dilapiden los bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias adquiridos durante el matrimonio, apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este Tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Adjetivo de la materia. **ABSTENCION.** Con fundamento en el artículo 4.95 fracción V del Código Civil en vigor, a efecto de salvaguardar la integridad de la ocursante, prevéngase al momento de la vista a ABEL NAVARRETE MONDRAGON, para que se abstenga de causar cualquier tipo de daño en la persona del promovente, sobre todo del menor referido, de su domicilio y bienes, así como a sus familiares, con el apercibimiento que en caso de omisión se le conminará con las medidas de apremio contempladas en la Ley, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que le resulte. F).- **REGIMEN DE CONVIVENCIA Y VISITAS,** se previene a ABEL NAVARRETE MONDRAGON para que al momento de presentar su demanda manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a esta fracción. G).- **PRACTICA DE ESTUDIOS OFICIOSOS,** atento al contenido de las actuaciones, situación familiar que refiere presenta su menor hijo y al no advertirse urgencia, por el momento no se hace necesario decretar estudio alguno en este procedimiento, ello sin perjuicio de poder hacerlo con posterioridad, para que no se vean soslayados los derechos del menor, y en términos de lo preceptuado por los artículos 5.8 y 5.16 del Código de Procedimientos Civiles. **MODIFICACION.-** Sin perjuicio de que las medidas a que hemos hecho alusión en líneas superiores, puedan ser revisadas y en su caso modificadas en la audiencia de avenencia, ello en términos del artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad. **Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de Paz Social** para el Estado de México.-Tenango del Valle, México, veintisiete de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Tomando en cuenta lo establecido por el artículo 5.6 del Código de Procedimientos Civiles, que refiere: En cualquier etapa del proceso, inclusive en Segunda Instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del Juez o sala, es por ello que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México, se hace del conocimiento de la parte actora y de la demandada al momento en que sea emplazada a juicio, que existe la posibilidad de que puedan solucionar la controversia originada del presente expediente en el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, a través de los medios alternos de solución de controversias y que el centro más cercano se encuentra ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, haciéndose saber a las partes que dicho servicio es gratuito. **LEY**

DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO. En otro orden de ideas, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción III y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 1, 3, 4, 13 fracción II, 14 y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días a que le sea notificado el presente proveído y a la parte demandada al momento de dar contestación a la demanda, manifiestan su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en este procedimiento judicial le incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito, por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, veintisiete de noviembre del dos mil catorce.- Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

5314.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO e INMOBILIARIA LOSCAR S.A., se le hace saber que MARCIANA RODRIGUEZ DAMIAN y JOSE CRUZ CEDILLO FLORES parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 761/13 de este Juzgado en contra de ELIGIO CEDILLO e INMOBILIARIA LOSCAR S.A., le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva usucapion de la fracción norte del lote de terreno número nueve (9), de la manzana uno (1), de la calle cinco (5), con número oficial 178, Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México. B).- La cancelación parcial de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México que aparece a favor del C. ELIGIO CEDILLO, bajo los antecedentes registrales partida 546, volumen 108, Libro 1º Sección 1º de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el folio real electrónico 54339 y la inscripción a nuestro favor; fundándose en los siguientes hechos: En fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y tres la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada INMOBILIARIA LOSCAR S.A., en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de ELIGIO CEDILLO, inscrita bajo el folio real electrónico 54339; el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados, y tiene los siguientes linderos; al norte: 17.00 metros con lote 08; al sur: 17.00 metros con lote 09 fracción sur; al oriente: 12.00 metros con calle 5; al poniente: 12.00 metros con lote 2; asimismo en fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el

juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 21 veintiuno del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Auto de fecha: dieciocho de noviembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Perla Patricia Cruz López.-Rúbrica.

774-B1.-4, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 188/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por CESAREO LUCIO MARTINEZ BENITEZ, respecto de la fracción del predio denominado "LA PRESA" ubicado en San Martín de las Pirámides, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha dos de mayo del dos mil ocho lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con AGUEDA LUCIA MARTINEZ COTONIETO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 138.00 metros colinda con Josefina Martínez, actualmente Enrique Carmen Alva Martínez; al sur.- 150.60 metros colinda con Alvaro Martínez Benítez, actualmente Alvaro Francisco Martínez Benítez; al oriente.- 27.50 metros colinda con calle Carril; al poniente.- 29.25 metros colinda con calle sin nombre. con una superficie de 4,100.00 metros. Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días entre una y otra, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria a elección del promovente, a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).- Doy fe.

Acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

5450.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1525/2014, ROSA MARIA NAVA ESQUIVEL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio La Soledad, paraje denominado "Enshamui", San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 68.28 metros, colinda con Guillermina Nava Esquivel; al sur: 72.70 metros, colinda con Juan Martín Nava Martínez; al oriente: 14.13 metros, colinda con Camino Real; al poniente: 13.35 metros, colinda con Alfredo Salgado Córdoba; con una superficie aproximada de 950.00 metros cuadrados. Por auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, el Juez del conocimiento ordenó de nueva cuenta la

publicación de edictos, en términos del diverso de quince de agosto de dos mil catorce, es decir, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México el diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de agosto de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5448.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1523/2014, GUILLERMINA NAVA ESQUIVEL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Posesión, respecto de un inmueble ubicado en bien conocido, en la localidad de Flor de María, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 327.00 metros, colinda con Juan Martín Nava Martínez; al sur: 340.00 metros, colinda con Arcadio Velázquez Rosas; al oriente: 22.00 metros, colinda con Gerardo Guadarrama; al poniente: 32.50 metros, colinda con Pedro Nava Martínez; con una superficie aproximada de 10,427.00 metros cuadrados. Por auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, el Juez del conocimiento ordenó de nueva cuenta la publicación de edictos, en términos del diverso de quince de agosto de dos mil catorce, es decir, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México el diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de agosto de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5449.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RICARDO NAVARRO GARCES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1389/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de la fracción del predio denominado "San Isidro" ubicado en Nopaltepec, Estado de México, que en fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho celebró con el señor HILARIO ALCALA PEREZ contrato de compraventa, respecto de la fracción antes descrita y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, colinda con Hilario Alcalá Pérez; al sur: 17.00 metros, colinda con Isidra López; al oriente: 12.35 metros colinda con calle Santa María la Redonda; al poniente: 12.35 metros colinda con Irene Alcalá. Con una superficie aproximada de 209.95 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 27 de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5441.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CONCEPCION ISLAS GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1551/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "El Huizache", ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha 17 de enero de 2005, lo adquirió del C. NEMORIO DAVILA LUNA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de nueve años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, linda con Rosa Islas González; al sur: 20.00 metros, linda con calle privada; al oriente: 25.00 metros, linda anteriormente con Blanca Bonilla Quintero, actualmente con calle sin nombre; y al poniente: 25.00 metros, lindaba anteriormente con privada sin nombre, actualmente con Yadira Enríquez Bonilla. Con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, catorce de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5441.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO RAMIREZ ATILANO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1350/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Rosa" ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 25 de abril de 2005, celebrado con el señor SERGIO ISLAS MARQUEZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de nueve años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros, colinda con calle Aserradero; al sur: 33.70 metros, colinda con María Antonieta Islas Márquez; al oriente: 16.50 metros, colinda con calle Mina, y al poniente: 16.50 metros, colinda con Oscar Cruz Margarito. Con una superficie de 566.77 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

5441.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EDISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1358/2014, ANTONIA MONDRAGON POLO, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle prolongación Tomás García, sin número, en Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.98 metros, con Antonio Polo Navarrete actualmente con Filiberto Mondragón Polo; al sur: 22.00 metros, con Antonio Polo Navarrete, actualmente con María del Pilar Mondragón Polo; al oriente: 12.00 metros, con Antonia Polo Navarrete, actualmente con Filiberto Mondragón Polo; al poniente: 12.00 metros, con prolongación Tomás García, sin número, actualmente con camino Las Minas, con una superficie de total de 287.88 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordeno publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veintiséis de noviembre del dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica. 5440.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente 468/12 promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ZAFRANI LOUZIEH MOSHE y OTRA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado departamento número 501 del Régimen de propiedad en condominio sobre el conjunto habitacional conocido comercialmente como Torre Nogal de la calle Paseo Bosques De las Palmas en Huixquilucan, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,993,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señaladas y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil quince.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo; en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.- Se Convocan Postores.- México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

5269.-3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ESTEBAN GAUDENCIO HERNANDEZ SOTO también conocido como ESTEBAN HERNANDEZ SOTO.

Se hace de su conocimiento que MAURA IVETTE MEJIA PRATS en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LUIS ALBERTO MEJIA HERREMAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), en el expediente 593/2014, las siguientes prestaciones: A) De Construcción y Comercio

Sociedad Anónima, y del señor ESTEBAN GAUDENCIO HERNANDEZ SOTO o ESTEBAN HERNANDEZ SOTO, les demando la Declaración Judicial de que ha operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva por Usucapión, respecto al lote nueve, manzana dos, Avenida Central, Jardines de Aragón, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias, que más adelante precisaré. B) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Ecatepec, Estado de México, le demandó la cancelación y tildación de la inscripción que aparece actualmente en los Libros de Gobierno de esta H. Dependencia, a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA, bajo el folio real electrónico 00265325, respecto al lote nueve, manzana dos, Avenida Central, Jardines de Aragón, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en consecuencia se proceda hacer la nueva inscripción que se dicte en el presente juicio a favor de la sucesión que represento en los términos del testimonio de escritura que ampara mi personalidad. Basado en los siguientes hechos: 1.- Mediante novación de contrato de compraventa celebrado entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, a través del Interventor LIC. TEOFILO NEME DAVID, en su carácter de vendedor y el C. MANUEL VILLALON MARTINEZ como comprador, éste último adquirió la propiedad del inmueble materia del presente juicio, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 metros con lote número 8; al sur: en 15.00 metros con lote número 10; al oriente: en 8.00 metros con lote número 22; y al poniente: en 8.00 metros con Avenida Central. 2.- Mediante cesión regular o traspaso el C. MANUEL VILLALON MARTINEZ cedió en favor del C. ESTEBAN HERNANDEZ SOTO todos los derechos y obligaciones que en su momento tenía, con respecto al inmueble que constituye la materia del presente juicio. 3.- El veintiuno de enero de dos mil dos, el C. ESTEBAN HERNANDEZ SOTO o ESTEBAN GAUDENCIO HERNANDEZ SOTO, vendió en favor del C. LUIS ALBERTO MEJIA HERREMAN (Autor de la sucesión a la que represento) mediante contrato privado de compraventa el inmueble que constituye la materia del presente juicio, entregándome la posesión física, jurídica y material, que he venido realizando a lo largo de todos estos años y hasta el día de hoy de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en calidad de propietario, siendo mi causa generadora de mi posesión el contrato firmado por la persona que a su vez me dio dominio absoluto de dicho terreno. 4.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el folio real electrónico 00265325 a nombre de CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA. 5.- El Lote de Terreno materia del presente juicio y construcciones edificadas en el mismo, la suscrita albacea he poseído de manera ininterrumpida y en calidad de propietario y con todos los requisitos de la posesión para usucapir.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil catorce.- Autorizada Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5140.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER; Que en el expediente marcado con el número 432/14, promovido por JORGE OSORIO TINOCO, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada HABITACIONAL ZIRCONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en: Barrio de Santa Cruz en el Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente calle Pedro Ascencio, sin número, Colonia La Michoacana cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en tres líneas, la primera 15.10 metros con el César Octavio Camacho Quiroz, la segunda de 2.10 metros con César Octavio Camacho Quiroz, la tercera 17.70 metros con Milton Trujillo Mora; al sur: 32.80 metros con el señor Manuel Martínez Nabor y Habitacional Zirconio, S.A. de C.V.; al oriente: 102.90 metros Habitacional Zirconio, S.A. de C.V.; al poniente: 100.20 metros Habitacional Zirconio, S.A. de C.V., con una superficie total de 3,330.79 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 18/11/14, 10/11/14 y 20/08/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

5434.-11 y 16 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 103328/77/2014, ARACELI FERREIRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Techachala" ubicado en calle Techachala sin número en Tecamac, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 200.00 metros cuadrados; al norte: 20.00 metros linda con Blanca Estela Rodríguez; al sur: 20.00 metros linda con Mateo Pereda Islas; al oriente: 10.00 metros con Mateo Pereda Islas; al poniente: 10.00 metros con calle Techachala.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de diciembre del 2014.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5444.-11, 16 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente Número 129306/109/13, EL C. GENARO BUENDIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo sin número en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 08.46 metros y colinda con Carmen García, actualmente Carmen García G.; al sur: 07.46 metros y colinda con Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: 27.00 metros y colinda con Santos Aguilar Rodríguez; al poniente: 27.50 metros y colinda con Zeferino Buendía, actualmente Zeferino Buendía García y Cenobia García, teniendo una superficie total de 471.50 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5446.-11, 16 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente Número 129304/107/13, EL C. FRANCISCO BUENDIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en cerrada Melchor Ocampo sin número en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 61.00 metros y colinda con Aurelio Buendía García; al sur: 61.00 metros y colinda con Alfredo Gutiérrez Salvatierra; al oriente: 12.00 metros y colinda con Cándido Buendía; actualmente Cándido Buendía Paredes; al poniente: 17.00 metros y colinda con Pedro Buendía Luna y Faustino Buendía, actualmente Faustino Buendía Aguilar. Teniendo una superficie total de 884.50 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5447.-11, 16 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 327/85/2014, C. BEATRIZ BENAVIDES ORTIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de San Miguel en el poblado de Juchitepec de

Mariano Rivapalacio, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Ocochinango Segundo" que mide y linda; al norte 1: 40.42 metros y colinda con predio de Moisés Gabino Ibáñez Camacho; al norte 2: 15.00 metros y colinda con paso de servidumbre; al sur: 57.00 metros y linda con propiedad de Faustino Celis García; al oriente: 28.50 metros y colinda con propiedad de Moisés Gabino Ibáñez Camacho; al poniente 1: 16.40 metros y colinda con camino de San Miguel; al poniente 2: 15.00 metros y colinda con propiedad de Moisés Gabino Ibáñez Camacho. Superficie aproximada de 1,046.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 328/86/2014, C. SERGIO ANTONIO PAEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tenexcaltitla" ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle 2ª de Panohaya, sin número, en Amecameca, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: en 28.25 metros con Gerardo Páez Sánchez; al sur: en 27.75 metros con Francisco Javier Lino Páez Sánchez; al oriente: en 37.01 metros con paso de servidumbre con salida a la calle 2ª de Panohaya; al poniente: en 37.10 metros con Vicente Belmont, actualmente María Yolanda Reyes Hernández. Superficie aproximada de 1026.45 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 308/66/2014, C. JAIME BERNAL HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltipac" ubicado en: callejón Garita, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 27.00 metros con Paty Teresita Bernal Huerta; al sur: 26.00 metros con callejón Garita; al oriente: 16.00 metros con callejón Garita; al poniente: 16.00 metros con Juana Sánchez Soriano. Superficie aproximada de: 424.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 294/52/2014, C. EMMA SUAREZ PRADERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata N°. 2 en la población de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tequisquiltale" que mide y

linda; al norte: 8.15 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 8.15 metros con Luis Martínez Romero; al oriente: 21.00 metros con Maribel Márquez Suárez; al poniente: 21.00 metros con Anselmo Rosales Vázquez. Superficie aproximada de 171.15 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 295/53/2014, C. LETICIA AGAPITA LIMA CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Joya" que mide y linda; al norte: 20.00 metros con José Isnardo Martínez Lima; al sur: 20.00 metros con Angela Torres Velázquez; al oriente: 12.00 metros con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 12.00 metros con Adriana Martínez Lima. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 296/54/2014, C. SABINO SANCHEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte número 14, Juchitepec, Barrio Juchi, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 26.50 metros colinda con el Sr. Leonardo Sánchez de Jesús; al sur: 26.50 metros colinda con la Sra. Maribel Sánchez Pérez; al oriente: 7.00 metros colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte; al poniente: 6.60 metros colinda con la Sra. Anayely Sánchez Pérez. Superficie aproximada de 178.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 297/55/2014, C. AUSENCIO FILIBERTO LOPEZ RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Las Flores No. 2 en el Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Nahuenzastitla" que mide y linda; al norte: 17.57 metros con Ofelia Ramos; al norte: 5.43 metros con Nicolás López Ríos; al sur: 23.00 metros con Ernesto López Ríos; al oriente: 21.45

metros con Ramos González Angela Esperanza; al poniente: 13.65 metros con calle privada de Las Flores y al poniente: 7.85 metros con Nicolás López Ríos. Superficie aproximada de 451.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 298/56/2014, C. PEDRO PEREZ MECATL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle Vicente Guerrero en la Delegación de San Diego Chalcatepehuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Llapa" que mide y linda; al norte: 15.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 15.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 13.00 metros con Luis Enrique Mancera González; al poniente: 13.00 metros con Sonia Silva Soriano. Superficie aproximada de 195 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 302/60/2014, C. CARLOS JASSO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a camino Poxtla Zentlalpan en la Delegación de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tlacuapa" que mide y linda; al norte: 19.70 metros con Luis Solís Ortiz; al sur: 19.70 metros con Guillermina Rivera Chávez; al oriente: 20.40 metros con Luis Solís Ortiz; al poniente: 17.40 metros con Feliciano Montes de Oca Carrasco; otro poniente: 3.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 410.22 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 299/57/2014, C. CLEMENTINA AYALA ESTANISLAO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle de Las Flores en la Delegación Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltitla" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Dominga García Rodríguez; al sur: 10.00 metros con paso de

servidumbre; al oriente: 26.30 metros con Tomasa Ayala Estanislao; al poniente: 26.00 metros con Nicasio Ayala Estanislara. Superficie aproximada de 261.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 300/58/2014, C. OFELIA SANCHEZ CAUDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores S/N en la Delegación Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Atlaulenco" que mide y linda; al norte: 28.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 28.00 metros con Ofelia Guzmán Ruiz; al oriente: 08.00 metros con camino 5 de Mayo; al poniente: 07.00 metros con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 303/61/2014, C. YOLANDA SANCHEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo S/N en el Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "San José" que mide y linda; al norte: 8.00 metros con calle Ocampo; al sur: 8.00 metros con Ignacia López García; al oriente: 14.00 metros con Consuelo Valencia López; al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 304/62/2014, C. TOMASA AYALA ESTANISLAO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle de Las Flores en la Delegación de Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltitla" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Dominga García Rodríguez; al sur: 10.00 metros con María Eustolia Ruiz Cruz; al oriente: 32.60 metros con barranca; al poniente: 26.30 metros con Clementina Ayala Estanislao y 3.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 307/65/2014, C. CELIA RODRIGUEZ TORRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxcalchica" ubicado en: la Ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 18.13 dieciocho metros con trece centímetros y linda con la propiedad de la Señora Hermelinda Carrillo Aguilar; al sur: 18.13 dieciocho metros con trece centímetros y linda con la propiedad del Señor Aureliano Ramos; al oriente: 12.00 doce metros y linda con la calle de Morelos; al poniente: 12.00 doce metros y linda con la propiedad de Isidro Rodríguez. Superficie aproximada de 217.56 doscientos diecisiete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 301/60/2014, C. JUAN RAMIREZ FAUSTINOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia S/N en la Delegación de San Martín Pahuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Zacuxchuahuacan" que mide y linda: al norte: 16.50 metros con Miguel Ramírez Faustinos; al sur: 16.20 metros con Enrique Zetina Jiménez; al oriente: 09.85 metros con Isidro Ramírez Herrera; al poniente: 09.60 metros con calle Morelia. Superficie aproximada de 159.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 252/25/14, C. CARLOS FRANCISCO REYES CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de abril No. 200, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Las Minas", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Alicia Reyes Rocha, Lucía Reyes Rocha y Nieves Flores Linares, al sur: 25.00 m con paso de servidumbre,

al oriente: 13.30 m con Carolina Hernández Sierra, al poniente: 13.30 m con calle 2 de Abril. Superficie aproximada de 332.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 253/26/14, C. ELIA LIZBETH FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n con salida a callejón Abasolo en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Bernardo Rodolfo Ruaro Ponce, al sur: 17.00 m y linda con Martín Oswaldo Fragoso Román, al oriente: 22.05 m y linda con J. Cruz García Cortés, al poniente: 22.05 m y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 254/27/14, C. SARA ROMERO RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 1 en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 13.60 m con callejón privado, al sur: 13.60 m con Jaime Rosas Rivera, al oriente: 08.53 m con calle Guillermo Prieto, al poniente: 08.45 m con Martha Angélica González Romero. Superficie aproximada de 115.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 261/34/14, C. GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz s/n en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Xacalco", que mide y linda: al norte: 04.00 m con Matías Castillo, al sur: 04.00 m con Avenida Gustavo Baz, al oriente: 08.20 m con Román Villegas García, al poniente: 08.20 m con Oscar Villegas García. Superficie aproximada de 32.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 262/35/14, C. SONIA RIVERA TOLEDANO FIRMANDO EN SU REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD LA SEÑORA MARGARITA RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Lauretitla", que mide y linda: al norte: 14.15 m colinda con Francisco Rivera Valencia, al sur: 11.46 m colinda con Epifanía Quiroz del Rosario y 02.06 m colinda con calle Juárez, al oriente: 10.30 m colinda con Roberto del Rosario García, al poniente: 09.08 m colinda con Erasto Rivera Flores. Superficie aproximada de 126.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 249/22/14, C. EULALIO DEMETRIO LINARES RUEDA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Emiliano Zapata No. 518, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "San Felipe", que mide y linda: al norte: 22.43 m con paso de servidumbre, al sur: 11.25 m con Daniel Ramírez Torres y 11.18 m con Estela Vázquez Sánchez, al oriente: 12.35 m con Pedro Linares García, al poniente: 12.35 m con Araceli Nava Burgos. Superficie aproximada de 271.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 255/28/14, C. GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Morelos s/n en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Techaloc", que mide y linda: al norte: 28.50 m con paso de servidumbre, al sur: 27.50 m con Alicia Córdoba Rodríguez, al oriente: 19.00 m con Tomás Carmona, al poniente: 16.30 m con María Margarita de los Santos Refugio. Superficie aproximada de 494.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 248/21/14, C. PETRA RAMOS GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, Municipio de Juchitepec, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, denominado "El Camposanto", que mide y linda: al norte: 14.45 m y linda con Juan Román Vergara Cerón, al sur: 14.45 m y linda con callejón sin nombre, al oriente:

28.65 m y linda con Francisca Guadalupe Plascencia Galván, al poniente: 26.80 m y linda con Guadalupe Ruiz Ramos. Superficie aproximada de 400.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 250/23/14, C. SUSANA ARACELI FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Abasolo s/n, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, Estado de México, denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Martín Oswaldo Fragoso Román, al sur: 17.00 m y linda con callejón Abasolo, al oriente: 22.05 m y linda con J. Cruz García Cortés, al poniente: 22.05 m y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 329/87/2014, C. NICASIO AYALA ESTANISLARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores NO. 18 en la Delegación de Tlaxiapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 60.25 m con Dominga García Rodríguez, al sur: 56.40 m con paso de servidumbre, al oriente: 26.00 m con Clementina Ayala Estanislao, al poniente: 23.85 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 1,455.82 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 330/88/14, C. LORENA ROJAS VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Temaxcallitla", ubicado en calle San Juan s/n, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlaxiapa, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 53.40 m con calle Zaragoza, al sur: 53.40 m con Dionisio Flores, al oriente: 22.00 m con calle San Juan, al poniente: 21.00 m con María Isabel Rojas Villegas. Superficie aproximada de 1,148.1 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 322/80/2014, C. MARIANA SILVA ANGELES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre 4to de Jazmín No. 155 del predio denominado El Jazmín en el Barrio de Santa María en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.70 m colinda con Angel Silva Peña, al sur: 10.60 m colinda con Domingo Angeles Chávez, al oriente: 7.00 m colinda con Juana Silva Peña, al poniente: 7.35 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 74.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 324/82/2014, C. FERNANDO PARRADO TECLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide esquina 3ª. cerrada de La Cima, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Zoyatilla", que mide y linda: al norte: 21.83 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinosa Xocopa, al sur: 18.85 m con calle Iturbide, al oriente: 76.25 m con Edmundo Parrado Lobaco, al poniente: 86.44 m con 3ª. cerrada de la Cima. Superficie aproximada de 1,771.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 325/83/2014, C. RUBEN ARTURO RAMIREZ PATIÑO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México del inmueble denominado "Los Hoyos", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 64.47 m colinda con calle Cayehualco, al sur: 18.44 m colinda con propiedad privada actualmente con Jorge Granados Gutiérrez, al oriente 1: 42.72 m colinda con propiedad privada actualmente con Jorge Granados Gutiérrez, al oriente 2: 42.34 m colinda con propiedad privada actualmente con Sebastiana Sánchez Martínez, al poniente: 76.53 m colinda con carretera Tenango Juchitepec. Superficie aproximada de 2,566.09 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 326/84/2014, C. EDMUNDO PARRADO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide en el poblado de Santa Catarina

Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Zoyatilla", que mide y linda: al norte: 17.45 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinoza Xocopa, al sur: 26.63 m con calle Iturbide, al oriente: 74.79 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinoza Xocopa, al poniente: 76.25 m con Fernando Parrado Tecla. Superficie aproximada de 1,772.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. No. 15098/2014, VALENTE ORTEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Llano del Copal", en Guadalupe Tlapizalco, perteneciente al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 150.00 m colindan con José Sánchez Millán, al sur: 20.00 m colinda con Valentín Ortega Hernández, al oriente: 100.00 m colinda con calle Anáhuac, al poniente: 120.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada de 7,276.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 28 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 6068/50/2014, OSCAR GOMEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Millán, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con andador Barrio de Santiago, al sur: 07.50 m con camino viejo a Valle de Bravo, al oriente: 13.73 m con Pedro Martínez Landa, al poniente: 12.40 m con familia Camacho. Superficie aproximada 129.58 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 24 de noviembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6067/49/2014, PABLO ALVARADO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Centro de San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.20 m y colinda con Felipe Contreras Rocha, al suroeste: 28.30 m y colinda con Margarito Reyes, al oriente: 10.10 m y colinda con calle, al poniente: no tiene medida pues el predio solo cuenta con tres lados. Superficie aproximada de 74.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Registradora, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6066/48/2014, MA. GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Milán, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas continuas que suman 23.31 m y colinda con señor Alfonso López López, al sur: en una línea de 20.31 m y colinda con banqueta, al oriente: en una línea de 37.97 m y colinda con Graciela Domínguez, al poniente: en una línea 37.39 m y colinda con la señora Ma. del Carmen López Hernández. Superficie aproximada de 834.38 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Registradora, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6063/45/2014, PEDRO MARTINEZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Milán s/n, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 65.00 m con andador Barrio de Santiago, al sur: 73.30 m con camino viejo a Valle de Bravo, al oriente: 08.00 m con Julián Olivares Santoyo, al poniente: 13.80 m con Oscar Gómez Aviles. Superficie aproximada de 692.62 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Registradora, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6065/47/2014, JOEL VENCES IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Gachupina de este Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 23.40 m (veintitrés metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Dante Cris Mendoza Vences, al sur: 41.40 m (cuarenta y un metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad de los señores Francisco Vences Izquierdo y Jova Mora Medina, al oriente: 40.53 m (cuarenta metros cincuenta y tres centímetros) y colinda con camino Real que conduce a Mina de Agua y propiedad de la señora Catalina Mora Morales, al poniente: 40.43 m (cuarenta metros cuarenta y tres centímetros) y colinda con propiedad de la señora Anastacia Vences Izquierdo. Superficie aproximada de 1,106.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Registradora, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 6064/46/2014, RENE ALVAREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Varal, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 56.64 m y colinda con andador Turístico, al sur: 42.56 m y colinda con vereda, al oriente: 50.62 m y colinda con Rutilo López López, al poniente: 65.62 m y colinda con Adán Olivares. Superficie aproximada de 2,759.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Registradora, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 15097/2014, NOHEMI ZAMORA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio S/N, Barrio de San Juan, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.05, 8.45 y 1.35 metros con el C. Eugenio Juárez Gutiérrez; al sur: 8.18 y 13.50 metros con la C. Martha Silvia Zamora Hidalgo; al oriente: 13.49 metros con el C. Manuel Lara Vázquez; al poniente: 10.80 metros con calle Comercio. Superficie aproximada de 259.46 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15095/2014, BONIFACIO PEDRO FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la entrada privada de la calle Principal S/N en la Ladrillera, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.70 metros con Francisco Medrano; al sur: 16.00 metros con Celso Jorge Núñez Medina; al oriente: 13.00 metros con Bonifacio Pedro Flores Pérez; al poniente: 17.00 metros con paso de servidumbre, Martín Medina Amilpa y Jerónima Amilpa Ramírez. Superficie total de 235.47 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 15099/2014, BARTOLOME REFUGIO GONZALEZ MANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Acomulco" S/N, Barrio de San Andrés, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: en cinco líneas de 12.85, 10.00, 4.30, 11.80 y 3.00 metros con la C. Martha Margarita Alcocer Warnholtz; al sur: en cinco líneas de 12.95, 4.50, 4.10, 17.30 y 13.10 metros con el C. Moisés Beltrán Jiménez y servidumbre de paso; al oriente: en cinco líneas de 1.62, 15.60, 1.85, 8.75 y 8.00 metros con el C. Severiano Rodríguez Amilpa; al poniente: en cinco líneas de 21.95 y 13.60 metros con la C. Eloísa Beltrán Jiménez y 1.30, 17.60 y 6.04 metros con el C. Tomás Zamora Mendoza. Superficie aproximada de 2,016.42 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15093/2014, IRMA HERNANDEZ CHICAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Simón S/N, San Sebastián, Malinalco México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 31.00 metros con Eloy González Sánchez; al sur: en dos líneas de 2.95 y 17.45 metros con carretera a San Simón; al oriente: 21.00 metros con Eloy González Sánchez; al poniente: en dos líneas de 12.60 y 6.95 metros con camino Saca Cosecha. Superficie aproximada de 470.96 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15094/2014, JOSE JORGE JUAREZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Malinalco/Chalma, Santa María, Malinalco México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 33.85 metros con Albino Alejandro Enriquez Reynoso; al sur: 32.33 metros con Roberto Díaz Palomares; al oriente: 8.00 metros con carretera Malinalco/Chalma; al poniente: 8.24 metros con Roberto Poblete Rodríguez. Superficie aproximada de 267.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15096/2014, IRMA ANIEVAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Melchor Ocampo Núm. 48 Colonia Centro, Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.55 mts. colinda con Ma. Elena Anievas Flores; al sur: 12.00 mts. colinda con Rafael Ochoa Morales; al oriente: 17.07

mts. colinda con calle privada de 3.86 mts.; al poniente: 18.20 mts. colinda con Beatriz Perdomo N. Superficie aproximada de 216.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15023/2014, FRANCISCA LETICIA VARA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 52.00 mts. colinda con calle privada; al sur: 60.00 mts. colinda con Ranulfo Vara Trujillo; al oriente: 32.00 mts. colinda con Ranulfo Vara Trujillo; al poniente: 20.00 mts. colinda con carretera Federal Toluca - Ixtapan. Superficie aproximada de 1,420.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15021/2014, IRENE LUGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de la calle Juárez S/N, Villa Guerrero Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 27.14 mts. colinda con propiedad J. Socorro Vega Arias; al sur: 18.10 mts. colinda con calle privada de 4.00 mts.; al oriente: 25.00 mts. colinda con Bernardo Nava García; al poniente: 27.30 mts. colinda con María Cristela Peña López. Superficie aproximada de 574.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15022/2014, MA. DEL PILAR AYALA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libertad S/N, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 18.00 mts. y colinda con Carmen Guadarrama Bravo; al sur: 17.00 mts. y colinda con Adolfo Ayala Maya; al oriente: 4.00 mts. y colinda con calle Libertad; al poniente: 4.00 mts. y colinda con Canal de Agua de Riego. Superficie aproximada de 71.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

Exp. No. 15218/2014, SOLEDAD CEBALLOS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora Sur número 210 de esta Ciudad

de Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.05 metros con el Señor Felipe Segura; al sur: 21.97 metros con Ismael Esquivel; al oriente: 4.20 metros con calle Corregidora; al poniente: 3.85 con Rubén Pedroza. Superficie aproximada de 88.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de diciembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raune Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5457.-11, 16 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Expediente 98769/60/2014, GERMAN FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Xotitla" ubicado en el callejón del Castillo sin número en la Cabecera Municipal de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.97 metros linda con callejón del Castillo; al sur: 13.97 metros linda con el señor Antonio Neri Martínez; al oriente: 36.48 metros con el señor Mercedes Martínez Zavala; al poniente: 43.22 metros linda con privada sin nombre. Con una superficie de 574.04.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 29 de octubre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

5443.-11, 16 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,424, de fecha 21 de octubre del año 2014, firmada con fecha 04 de noviembre del mismo año, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **RUBEN VERA CASTILLO, EDITH GUADALUPE VERA CASTILLO, ADRIAN VERA CASTILLO, JOSE ALBERTO VERA CASTILLO, ROGELIO VERA CASTILLO y YOLANDA VERA CASTILLO**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE CONCEPCION VERA TOBON**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 13 de noviembre del año 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1599-A1.- 4 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 24' 2014

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA**, volumen **OCHOCIENTOS VEINTE**, de fecha **VEINTIUNO** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANA MARÍA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ** quien también utilizó el nombre de **ANA MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en la que el señor **GREGORIO DÁVILA REYES** quien también utiliza los nombres de **JOSÉ ASCENSIÓN DÁVILA REYES** y **J. ASCENSIÓN DÁVILA REYES**, por su propio derecho y en representación de **MANUEL DÁVILA VÁZQUEZ** y los señores **CECILIA, MARÍA DEL ROSARIO, MARÍA LUCIA, GREGORIO y ANA LOURDES** todos de apellidos **DÁVILA VÁZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.
776-B1.- 5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 10, 2014

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE**, de fecha **cinco** de **noviembre** del año **dos mil catorce**, otorga en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **FELIX HERNANDEZ JURADO**, en la que las señoras **AIDA y MARIA TERESA**, ambas de apellidos **HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de herederas, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas existan otras personas con dicho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.
776-B1.- 5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Por instrumento No. **60,307**, del volumen **1547** Ordinario, de fecha **04 de septiembre de 2014**, ante mí, los señores **HAVIVA y ELIAHU** ambos de apellidos **KOBI o KOBI LIBERMAN**, en su carácter de **Descendientes en línea directa**, formalizan **LA RATIFICACIÓN DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERO UNIVERSAL, EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la señora **ESTHER LIBERMAN** (también conocida como **ESTHER LIBERMAN DE KOBI, ESTHER KOBI, ESTHER LIBERMAN MAZLIAH o ESTHER LIBERMAN MAZLIAH DE KOBI**), y en base al **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** que a favor del señor **ELIAHU KOBI LIBERMAN** (también conocido como **ELIAYAHU KOBI LIBERMAN, ELIAUH KOBI LIBERMAN**) realizo la señora **HAVIVA KOBI o KOBI LIBERMAN**; se declaró a éste como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, quien acepta la herencia de la Sucesión Intestamentaria y es designado como **ALBACEA**; cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a **28 de noviembre** del año **2014**.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1617-A1.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 9,254 volumen 367 de fecha 18 de noviembre de 2014, ante mí, la señora **MIREYA CARRILLO LOPEZ**, radicaron la Sucesión Testamentaria del señor **HERIBERTO HUMBERTO MIRANDA SALGADO** (quien también acostumbraba usar su nombre como **HUMBERTO MIRANDA SALGADO**).

Lerma, Estado de México, 18 de noviembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5325.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 08 de Octubre del año 2014.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**,
Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,144, del Volumen 324, de fecha 20 de agosto del 2014, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EUSEBIO TREJO MAGAÑA**. Los señores **MARIA TERESA, MARIA DEL CARMEN, MARIA DEL ROCÍO, NORMA ISELA, VERÓNICA LIZBETH y JOSÉ ANTONIO** de apellidos **TREJO CERECERO**, en su carácter de presuntos herederos repudiaron a sus derechos hereditarios; la heredera **TERESA CERECERO MORA**, en su carácter de cónyuge supérstite, aceptó la herencia; así mismo la señora **TERESA CERECERO MORA**, aceptó el cargo de Albacea Intestamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

1613-A1.-5 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR
DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL
ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo
70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,423, de fecha 21 de octubre del año 2014, firmada con fecha 04 de noviembre del mismo año, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **RUBEN VERA CASTILLO, EDITH GUADALUPE VERA CASTILLO, ADRIAN VERA CASTILLO, JOSE ALBERTO VERA CASTILLO, ROGELIO VERA CASTILLO y YOLANDA VERA CASTILLO**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **YOLANDA CASTILLO JUAREZ**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 13 de noviembre del
año 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1598-A1.- 4 y 16 diciembre.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. **MERCED SANCHEZ OÑATE**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 108750.- Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 14,689 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA RESPECTO AL LOTE 31, MANZANA 634, UBICADO EN CALLE POPOCATEPETL.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 30.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 32.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE POPOCATEPETL.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-19 de junio del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1653-A1.-11, 16 y 19 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. ENRIQUE MANUEL TENORIO ADAME, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 1100.- **INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: PROTOLOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.-** Respecto al lote 18, manzana 33.- CALLE SIETE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE SIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de noviembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

777-B1.-8, 11 y 16 diciembre.

Monarca
International
Enterprises S.A. de C.V.MONARCA INTERNATIONAL ENTERPRISES SA DE CV
MIE021004327MONARCA INTERNATIONAL ENTERPRISES SA DE CV
MIE021004327

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 30 DE SEPTIEMBRE 2014

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 30 DE SEPTIEMBRE 2014

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 5,367

TOTAL DE PASIVO 306,526

TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE 108,243

TOTAL DE CAPITAL 192,526

TOTAL DE ACTIVO 113,600

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 113,600

LIQUIDADOR
C.P. ALICIA VELARDE BENITEZ
(RÚBRICA).

5256.-2, 16 diciembre y 15 enero.

VP PLASTICS, S.A. DE C.V.

R.F.C. VPL0402119C9

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00		
DIFERIDO	<u>0.00</u>		
		<u>0.00</u>	
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>

PASIVO

CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
TOTAL PASIVO		0.00	

CAPITAL

CAPITAL	<u>0.00</u>		
TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	

TOTAL PASIVO Y
CAPITAL0.00SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4971.-18 noviembre, 2 y 16 diciembre.